

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	<b>Trámite INAH-03-001. Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos; en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. Modalidad A, B, C, D.</b>	 31 de marzo 2022
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

## INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

**TRÁMITE INAH-03-001.** SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS Y DE COMERCIANTES EN MONUMENTOS HISTÓRICOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICOS E HISTÓRICOS.

- **MODALIDAD A: INSCRIPCIÓN DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS Y/O PALEONTOLÓGICOS MUEBLES.**
- **MODALIDAD B: INSCRIPCIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS MUEBLES.**
- **MODALIDAD C: INSCRIPCIÓN DE UN MONUMENTO HISTÓRICO INMUEBLE.**
- **MODALIDAD D: INSCRIPCIÓN DE COMERCIANTES EN MONUMENTOS HISTÓRICOS MUEBLES.**

**Fecha: 31 de marzo de 2022**

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	<b>Trámite INAH-03-001. Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos; en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. Modalidad A, B, C, D.</b>	 31 de marzo 2022
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

## Índice

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	4
<b>2. IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS</b> .....	6
<b>3. TRÁMITE INAH-03-001. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS Y DE COMERCIANTES EN MONUMENTOS HISTÓRICOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICOS E HISTÓRICOS</b> .....	7
<b>3.1 OBJETIVO</b> .....	8
<b>3.2 GLOSARIO</b> .....	9
<b>3.3 MARCO NORMATIVO</b> .....	14
<b>3.4 ALCANCE</b> .....	15
<b>3.5 POLÍTICAS DE OPERACIÓN</b> .....	15
<b>3.6 DIAGRAMA DE BLOQUE</b> .....	19
<b>3.7 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES</b> .....	22
<b>4. ANEXOS</b> .....	29
Anexo 1. Formato INAH-03-001 .....	30
Anexo 2. Oficio de prevención.....	34
Anexo 3. Oficio de respuesta a solicitante. Modalidad INAH-03-001-A .....	35
Anexo 4. Constancia de inscripción Modalidad INAH-03-001-A .....	36
Anexo 5. Concesión de Uso para Personas Físicas. Modalidad INAH-03-001-A .....	37
Anexo 6. Concesión de Uso de bienes muebles para Personas Morales.....	42
Anexo 7. Oficio de respuesta a solicitante. Modalidad INAH-03-001- B.....	46
Anexo 8. Constancia de Inscripción. Modalidad INAH-03-001-B.....	47
Anexo 9. Oficio para entrega de Constancia de Inscripción. Modalidad INAH-03-001-B.....	48
Anexo 10. Oficio de respuesta a solicitante. Modalidad INAH-03-001-C .....	49
Anexo 11 Oficio de entrega de cédula. Modalidad INAH-03-001-C.....	50
Anexo 12. Constancia de Inscripción. Modalidad INAH-03-001-C.....	51
Anexo 13. Oficio de respuesta a solicitante. Modalidad INAH-03-001-D.....	52

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	<b>Trámite INAH-03-001. Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos; en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. Modalidad A, B, C, D.</b>	 <b>INAH</b> 31 de marzo 2022
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Anexo 14. Oficio solicitando a la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos informe si existen antecedentes de robo. Modalidad INAH-03-001- D.....53

Anexo 15. Oficio informando a solicitante que no procede su inscripción. Modalidad INAH-03-001-D.....54

Anexo 16. Oficio informando que el solicitante ha sido inscrito. Modalidad INAH-03-001-D. ....55

Anexo 17. Cédula de registro. Modalidad INAH-03-001-D.....56

Anexo 18. Oficio de comisión. Modalidades INAH-03-001-A e INAH-03-001-B.....57

Anexo 19. Oficio para autoridades. Modalidades INAH -03-001 -A e INAH-03-001- B..... 58

Anexo 20. Oficio de presentación al particular. Modalidades INAH-03-001-A e INAH-03-001-B. ....59

Anexo 21. Informe de comisión. Modalidades INAH-03-001-A e INAH-03-001- B.....60

**5. AUTORIZACIONES.....61**

## 1. INTRODUCCIÓN

Es responsabilidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, establecer normas y lineamientos de operación estandarizados que hagan eficiente, eficaz y transparente su funcionamiento, para coadyuvar de este modo al cumplimiento de los objetivos institucionales y facultades conferidas por la ley que las crea, en este caso, la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

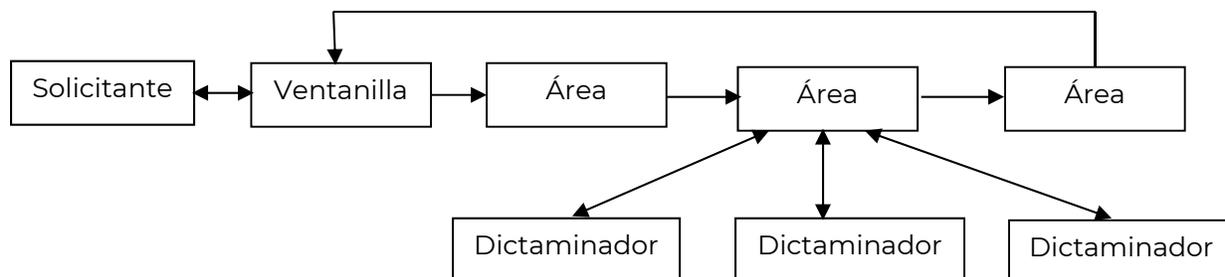
Por tal motivo los procedimientos que regulan los trámites institucionales, y en particular el presente trámite, denominado INAH-03-001 “Solicitud para la Inscripción de Monumentos Arqueológicos, Históricos y de Comerciantes en Monumentos Históricos en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas”, (antes INAH-00-021), fue elaborado como resultado de la simplificación regulatoria de los trámites INAH-00-07, INAH-00-011, INAH-00-012 e INAH-00-018.

Cabe señalar que, derivado del decreto de creación de la Secretaría de Cultura, el 17 de diciembre de 2015, el Instituto Nacional de Antropología e Historia pasó a ser órgano desconcentrado de esta dependencia y los trámites del Instituto recibieron homoclaves nuevas al igual que los formatos de solicitudes de cada uno de los trámites, además de algunas otras adecuaciones. Las nuevas homoclaves fueron formalizadas por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria e informadas a través del oficio No. COFEME/17/4883 de fecha 26 de Julio de 2017 a la Dirección General Jurídico de la Secretaría de Cultura.

Aunado a lo anterior, el Instituto a través de la Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional, utiliza y promueve el uso del Sistema Institucional de Trámites (SIT), para registrar todas las solicitudes y dar seguimiento de los trámites del INAH vigentes.

Como parte de la estrategia que permite coadyuvar al SIT, existe el portal de trámites INAH en la dirección <https://tramites.inah.gob.mx> a través del cual se especifican las características de los mismos, modalidades y descarga de formatos.

Se presenta a continuación el esquema conceptual de operación del SIT:



El proceso general de registro, seguimiento y resolución de los trámites es el siguiente:

- a. El ciudadano ingresa a Internet y descarga su solicitud en la página de

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	<b>Trámite INAH-03-001. Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos; en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. Modalidad A, B, C, D.</b>	 31 de marzo 2022
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

<https://tramites.inah.gob.mx>, según el trámite que requiera.

- b.** Todas las solicitudes de trámites deberán ser ingresadas en el portal <https://tramites.inah.gob.mx/admin/login.php> por el personal adscrito en la Ventanilla Única, adjuntado la información necesaria en formato digital. En caso de que el trámite se inicie en la Ventanilla Única, el personal adscrito deberá digitalizar y adjuntar la información que corresponda para cada trámite.
  - c.** La Ventanilla Única revisa la información capturada y la documentación en formato digital adjunta a la solicitud.
  - d.** La Ventanilla Única valida y turna la solicitud al área normativa correspondiente al trámite y según sea el caso, lo turna al área ejecutora procedente; asimismo los expedientes en formato físico de las solicitudes que se registren en el SIT se envían a los responsables de atender cada solicitud.
  - e.** El área ejecutora asigna dictaminador(es) para realizar la valoración de la solicitud (cotejar los datos de la solicitud con los preexistentes en archivos en el Registro Público) elaborar el oficio de respuesta.
  - f.** El dictaminador elabora el borrador de oficio de respuesta y lo carga al sistema.
  - g.** El área ejecutora valida la información registrada por el dictaminador y lo turna al área normativa correspondiente.
  - h.** El área normativa valida la información registrada por el área ejecutora, adjunta o elabora el documento oficial de respuesta a la solicitud y la turna a la Ventanilla Única.
  - i.** La Ventanilla Única manda notificación al ciudadano para que este se presente en sus oficinas.
  - j.** El ciudadano se presenta en la Ventanilla Única para recoger su respuesta.
  - k.** La Ventanilla Única registra la entrega final de respuesta en el SIT.
- Todos los funcionarios públicos del INAH involucrados en la resolución de trámites deben tener un acceso al SIT, para ello es necesario contar con una cuenta de correo electrónico institucional y solicitar su incorporación al SIT mediante el envío de un correo electrónico a [mesadeayuda@inah.gob.mx](mailto:mesadeayuda@inah.gob.mx). El acceso al SIT contempla los privilegios necesarios para llevar a cabo las acciones conforme al perfil de usuario que le corresponda de acuerdo al procedimiento de cada trámite.
  - El SIT envía avisos al funcionario público responsable de atender la solicitud cada vez que se le turne un asunto dentro del flujo de trabajo.

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	<b>Trámite INAH-03-001. Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos; en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. Modalidad A, B, C, D.</b>	 <b>INAH</b> 31 de marzo 2022
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## 2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

### Materia

Sustantivo

### Submateria

Protección Técnica y Legal del Patrimonio Cultural.

### Nombre del proceso

Trámite INAH-03-001. Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, con las siguientes 4 Modalidades.

- **INAH-03-001-A.** Inscripción de monumentos arqueológicos y/o paleontológicos muebles.
- **INAH-03-001-B.** Inscripción de monumentos históricos muebles.
- **INAH-03-001-C.** Inscripción de un monumento histórico inmueble.
- **INAH-03-001-D.** Inscripción de comerciantes en monumentos históricos muebles.



**Trámite INAH-03-001. Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos; en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. Modalidad A, B, C, D.**



31 de marzo 2022

3. **TRÁMITE INAH-03-001. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS Y DE COMERCIANTES EN MONUMENTOS HISTÓRICOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICOS E HISTÓRICOS**

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	<b>Trámite INAH-03-001. Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos; en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. Modalidad A, B, C, D.</b>	 <b>INAH</b> 31 de marzo 2022
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### **3.1 OBJETIVO.**

Establecer las acciones concatenadas que el Instituto deberá realizar en la recepción, análisis, investigación y resolución de solicitudes del trámite “Solicitud para la Inscripción de Monumentos Arqueológicos, Históricos y de Comerciantes en Monumentos Históricos en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas INAH-03-001 (A, B, C y D)”, con el objeto de cumplir con los estándares y compromisos definidos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, satisfaciendo al público solicitante.

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	<b>Trámite INAH-03-001. Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos; en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. Modalidad A, B, C, D.</b>	 31 de marzo 2022
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

### 3.2 GLOSARIO.

**Área Ejecutora.** - Es el área de trabajo o personal que recibe del área normativa la solicitud de trámite con el objeto de asignarlo a un dictaminador (asistente de área) para elaborar el borrador de oficio de respuesta al solicitante.

**Área Normativa.** - Área que recibe de la Ventanilla Única la solicitud de trámite y que la asigna para su atención al Área Ejecutora correspondiente, y una vez que esta última entregue el borrador de respuesta, revisa y formaliza el documento oficial de respuesta de la solicitud, la cual la envía a la Ventanilla Única para su entrega al solicitante.

**Concesión de Uso.** - Acuerdo de voluntades suscrito entre el INAH y el concesionario de bienes muebles arqueológicos, por medio del cual se imponen diversas obligaciones a este último con relación a los bienes arqueológicos que se encuentran bajo su custodia legal. Este documento es firmado en dos tantos, conservando un ejemplar para el concesionario y otro ejemplar para el INAH en los archivos de la Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. La Concesión de Uso es nominativa e intransferible, salvo por causa de muerte, y su duración indefinida, conforme lo indica el artículo 12 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; sus lineamientos serán impuestos conjuntamente por la Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas y la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos. La concesión podrá ser revocada por el INAH, cuando no se cumplan con las obligaciones señaladas en dicho contrato o en la Ley de la materia.

**Cédula individual de registro de objeto (constancia de inscripción).** - Documento impreso que contiene los datos descriptivos de los bienes muebles registrados y sus respectivas fotografías.

**Centros INAH.** - Son las áreas del Instituto Nacional de Antropología e Historia ubicados en los estados de la República Mexicana dirigidos cada uno por un Director.

**Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos:** Unidad Administrativa responsable de representar jurídicamente al Instituto Nacional de Antropología e Historia.

**Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional:** Unidad Administrativa responsable de realizar la planeación y evaluación de los programas institucionales, así como de proporcionar los servicios de carácter informático que requieran las distintas áreas del INAH. Así como diseñar e instrumentar las metodologías y estrategias institucionales encaminadas a simplificar y optimizar las regulaciones internas del INAH y a mejorar los programas de control interno y simplificación administrativa.

**Coordinación Nacional de Monumentos Históricos:** Unidad Administrativa responsable de realizar el registro y control de los Monumentos Históricos, por medio de catálogo con el fin de proveer la información necesaria y así cumplir con la tarea de conservar y divulgar el Patrimonio Cultural.

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	<b>Trámite INAH-03-001. Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos; en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. Modalidad A, B, C, D.</b>	 <b>INAH</b> <hr/> 31 de marzo 2022
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Oficio de constancia de inscripción:** Documento impreso, en formato de oficio, suscrito por el titular de la Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, dirigido al solicitante al finalizar el proceso de inscripción de bienes históricos y/o de comerciantes en bienes históricos muebles.

**Dictaminadores.** - Para fines del presente procedimiento se entenderá al personal técnico sustantivo adscrito a cualquiera de las coordinaciones nacionales sustantivas del Instituto, que realizan las actividades de análisis, revisión y propuesta de respuestas a las solicitudes de los trámites a que se refiere el presente procedimiento.

**Dictamen de Calidad Monumental.**- Es un dictamen elaborado por un arquitecto designado por la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos y avalado por una junta interna de dicha Coordinación para determinar si el inmueble objeto de estudio reúne las características para ser catalogado y registrado como un monumento histórico, en apego a la definición que de un monumento histórico se establece en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

**Dictamen técnico.** - Determinación, opinión o evaluación que el dictaminador o asistente designado formula por escrito como elemento base para formalizar y autorizar el documento de respuesta de la solicitud del trámite.

**Folio Diario.** - Se asigna a cada inscripción como una clave alfanumérica, temporal y única, y sigue las siguientes reglas: DIHMH + número consecutivo de 8 dígitos (por ejemplo, para la inscripción de muebles históricos). Es un Folio electrónico temporal y progresivo, que el Sistema Único de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas asigna en el momento de incorporar la información descriptiva para la inscripción de un bien mueble o inmueble. El Folio Diario es esencial para el Registro, en tanto no se realice la validación de la información que lo integra; antecede a la asignación del Folio Real.

**Folio Real.** - Identificador alfanumérico consecutivo –único e irrepetible- asignado en forma automática a cada mueble o inmueble inscrito públicamente por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el Sistema Único de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, al momento de validar su información descriptiva.

**Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).** - Es el Organismo público desconcentrado de la Secretaría de Cultura con personalidad jurídica propia, competente en monumentos y zonas de monumentos arqueológicos e históricos, y que en los términos del Artículo 3º de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, tiene como entre sus objetivos aplicar las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos en las materias de su competencia.

**Informe de Comisión.** - Documento a través del cual el personal comisionado especifica las actividades de registro efectuadas, en el que se detalla el número de piezas registradas, la cantidad de cédulas o folios generados, generalidades relativas a la filiación cultural de los bienes, así como las personas que participaron en la comisión.

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	<b>Trámite INAH-03-001. Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos; en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. Modalidad A, B, C, D.</b>	 <b>INAH</b> <hr/> 31 de marzo 2022
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Inscriptor.** - Usuario del Sistema Único de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas que incorpora la información descriptiva de cada bien mueble o inmueble.

**Monumentos arqueológicos e históricos.** - El artículo 5 de Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas señala que son monumentos arqueológicos, artísticos, históricos y zonas de monumentos los determinados expresamente en esta Ley y los que sean declarados como tales, de oficio o a petición de parte.

El Presidente de la República, o en su caso el Secretario de Cultura, expedirá o revocará la declaratoria correspondiente, que será publicada en el Diario Oficial de la Federación.

**Monumentos Arqueológicos.** - Según se establece en el artículo 28 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, son monumentos arqueológicos los bienes muebles e inmuebles, producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el territorio nacional, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna, relacionados con esas culturas.

**Monumentos Históricos.** - De acuerdo con el artículo 35 de Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, son monumentos históricos los bienes vinculados con la historia de la nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país, en los términos de la declaratoria respectiva o por determinación de la Ley.

**Monumentos Históricos Inmuebles.**- Por determinación del Artículo 36, fracción I, de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, son los inmuebles construidos en los siglos XVI al XIX, destinados a templos y sus anexos; arzobispados, obispados y casas culturales; seminarios, conventos o cualesquiera otros dedicados a la administración, divulgación, enseñanza o práctica de un culto religioso; así como a la educación y a la enseñanza, a fines asistenciales o benéficos; al servicio y ornato públicos y al uso de las autoridades civiles y militares. Así como las obras civiles relevantes de carácter privado realizadas de los siglos XVI al XIX inclusive.

**Monumentos Históricos Muebles.** - Los muebles que se encuentren o se hayan encontrado en monumentos históricos inmuebles, de conformidad con el artículo 36, fracción I, de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas. Así mismo son considerados como tales:

Los documentos y expedientes que pertenezcan o hayan pertenecido a las oficinas y archivos de la Federación, de los Estados o de los Municipios y de las casas curiales, de conformidad con el artículo 36, fracción II, de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Los documentos originales manuscritos relacionados con la historia de México y los libros, folletos y otros impresos en México o en el extranjero, durante los siglos XVI al XIX que, por su rareza e importancia para la historia mexicana, merezcan ser conservados en el país, de conformidad con el artículo 36, fracción III, de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	<b>Trámite INAH-03-001. Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos; en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. Modalidad A, B, C, D.</b>	 31 de marzo 2022
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

Las colecciones científicas y técnicas podrán elevarse a esta categoría, mediante la declaratoria correspondiente, de conformidad con el artículo 36, fracción IV, de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

**Monumentos Paleontológicos.** - Los vestigios o restos fósiles de seres orgánicos que habitaron el territorio nacional en épocas pretéritas y cuya investigación, conservación, restauración recuperación o utilización revistan interés paleontológico, de conformidad con el artículo 28 Bis de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

**Número de Control Registral.** - Número progresivo asignado específicamente a cada acervo de bienes culturales, seguido de la nomenclatura P.F. (en el caso de monumentos en custodia o propiedad de personas físicas) o P.M. (en el caso de monumentos en custodia o propiedad de personas morales), más el número consecutivo de cada pieza o lote de piezas que integra el acervo (p. e., 1234 P.F. 1, 1234 P.F. 2, 1234 P.F. 3, etc.).

**Oficio de Comisión.** - Documento administrativo oficial impreso, expedido por los titulares de las unidades administrativas, en el que se indica el nombre del personal, las fechas, recursos asignados, lugar y tipo de labor a desempeñar, ligado invariablemente al cumplimiento de las funciones y objetivos del centro de trabajo que lo emite.

**Oficio de Presentación.** - Documento firmado por el titular del centro de trabajo, mediante el cual el INAH informa al solicitante los datos del personal comisionado para llevar a cabo el marcado físico, toma de imagen y levantamiento de datos descriptivos de los monumentos arqueológicos, paleontológico y/o históricos que son materia de la solicitud ingresada al Instituto.

**Oficio de Prevención.** - Escrito mediante el cual el INAH, previene a los solicitantes de un trámite de que su petición no contiene los datos o documentos aplicables y le indica que subsane la omisión en los plazos regulados en el procedimiento. Dicha prevención deberá efectuarse dentro del primer tercio del plazo de respuesta de no cumplirse dicho trámite será desechado. Plazo de 5 (cinco) días hábiles para subsanar la omisión, (Art. 17-A Ley Federal de Procedimiento Administrativo)

**Oficio Respuesta de ingreso de trámite.** - Documento mediante el cual se da a conocer por escrito al peticionario que su solicitud ha sido recibida en la Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, y que será atendida oportunamente como parte de las actividades programadas en el ejercicio en que se actúa.

**Personal comisionado.** - Es el equipo integrado por personal adscrito al INAH a quienes se asigna la labor de identificación, marcado físico y toma fotográfica de piezas arqueológicas, paleontológicas o históricas por parte de la Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas.

**Sistema Institucional de Trámites (SIT).** - Es el sistema informático a través del cual se registran y controlan las solicitudes de los trámites del INAH, requeridos por solicitantes externos y su operación está guiada a través del manual de operación precedente.

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	<b>Trámite INAH-03-001. Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos; en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. Modalidad A, B, C, D.</b>	 31 de marzo 2022
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Sistema Único de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas (SURPMZAH).**- Sistema informático diseñado e implementado por el INAH a través de la Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, para capturar, integrar, administrar e inscribir públicamente la información de los monumentos paleontológicos, arqueológicos, históricos muebles e inmuebles, así como de comerciantes en bienes muebles históricos y declaratorias de zonas de monumentos respectivas, de conformidad con la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas vigente y su reglamento.

El Registro Público de Monumentos y Zonas se compone de cuatro secciones en las que se inscribirán:

- I. Los monumentos y declaratorias de muebles;
- II. Los monumentos y declaratorias de inmuebles;
- III. Las declaratorias de zonas; y
- IV. Los comerciantes. (Artículo 23 del Reglamento de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas).

**Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales.** - Encargada de investigar y perseguir los delitos relacionados con el patrimonio cultural, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 12, 27 y 29, fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

**Validador.** - Especialista en la materia específica de la inscripción que, mediante una revisión formal y la identificación de errores evidentes en el Folio Diario, puede sugerir cambios y correcciones de acuerdo a los criterios establecidos. Este usuario determina la validez y congruencia de la información y una vez que ésta cumple con los parámetros básicos, mediante el Módulo de "Validación" asigna el Folio Real, que implica que el monumento queda formalmente inscrito en el Registro Público.

**Ventanilla Única.** - Es la oficina o área del INAH que se encuentra en la Ciudad de México y en cada uno de los estados de la República Mexicana, donde se reciben las solicitudes de trámites para su atención y posterior entrega de respuesta.

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	<b>Trámite INAH-03-001. Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos; en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. Modalidad A, B, C, D.</b>	 31 de marzo 2022
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

### 3.3 MARCO NORMATIVO.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### Leyes

- Ley General de Bienes Nacionales.
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.
- Ley General de Cultura y Derechos Culturales.
- Ley Federal de Derechos.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

#### Reglamentos

- Reglamento de la Ley Orgánica del INAH.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.

#### Otras Disposiciones

- Código Penal Federal.
- Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Instituto Nacional de Antropología e Historia. 2020.
- Código de Ética de la Administración Pública Federal. 8 de febrero 2022.
- Manual General de Organización del INAH.
- Oficio No. COFEME/17/4883 de fecha 26 de Julio de 2017, relativo a la inscripción de trámites que aplica la Secretaria de Cultura.

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	<b>Trámite INAH-03-001. Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos; en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. Modalidad A, B, C, D.</b>	 <b>INAH</b> 31 de marzo 2022
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### **3.4 ALCANCE.**

Corresponde al Instituto Nacional de Antropología e Historia, a través de la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos, Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional y a los Centros INAH incluyendo las Ventanillas únicas en la Ciudad de México y los estados de la república, la aplicación, instrumentación y difusión del presente procedimiento.

La observancia y aplicación de lo aquí descrito es de carácter obligatorio para las áreas antes mencionadas y queda bajo la estricta responsabilidad su vigilancia por parte de los titulares de las mismas.

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	<b>Trámite INAH-03-001. Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos; en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. Modalidad A, B, C, D.</b>	 31 de marzo 2022
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

### 3.5 POLÍTICAS DE OPERACIÓN.

1. Corresponde al Instituto Nacional de Antropología e Historia realizar la inscripción pública de los bienes arqueológicos, paleontológicos e históricos muebles, inscripción de comerciantes en monumentos históricos, y de monumentos históricos inmuebles, pertenecientes a la Federación, Estados y Municipios y los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y las personas físicas y morales privadas, quienes podrán inscribir en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, los monumentos bajo su custodia y/o de su propiedad. El formato de solicitud correspondiente puede ingresarse por Ventanilla Única, directamente en la Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas (DRPMZAH) o a través Sistema Institucional de Trámites del INAH (SIT).
2. Es responsabilidad conjunta de la DRPMZAH y de las áreas competentes en los Centros INAH, atender y dar respuesta a las solicitudes de inscripción de los monumentos arqueológicos, paleontológicos e históricos muebles, monumentos históricos inmuebles o inscripción de comerciantes, de personas físicas y morales privadas, tanto en el área metropolitana como en el interior de la República.
3. El formato de solicitud del trámite que invariablemente debe utilizarse, será el que se encuentra inscrito en el Catálogo Nacional del Trámites y Servicios del Registro Federal de Trámites y Servicios bajo control de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, mismo que se encuentra publicado también en la siguiente dirección del Instituto Nacional de Antropología e Historia: <https://tramites.inah.gob.mx>.
4. Los datos y documentos que deberán entregarse al iniciar el trámite serán únicamente los enunciados en la sección “Características del trámite” en el formato de solicitud oficial.
5. Los horarios de atención y recepción serán los señalados en la sección “Características del trámite” del formato de solicitud oficial.
6. En todos los actos oficiales en que intervenga el personal de la mencionada DRPMZAH o bien el de los Centros INAH, deberá identificarse ante los particulares y/o áreas del Instituto Nacional de Antropología e Historia con la credencial vigente expedida por el mismo Instituto, y con el oficio de presentación emitido por el área competente.
7. La DRPMZAH, así como los Centros INAH tienen la obligación de prestar asistencia y asesoría a los usuarios y/o solicitantes que así lo requieran, en el trámite de los servicios proporcionados por el INAH.
8. Para el registro y seguimiento de los trámites en el SIT, se deberá cumplir lo señalado en el Manual de Operación del Sistema.
9. Es responsabilidad de la Ventanilla Única o del Centro INAH donde se haya iniciado el trámite, incorporar al SIT la solicitud correspondiente, llevar un expediente de control de oficios, e incorporar al mismo sistema los documentos requeridos en cada etapa del proceso.
10. Para emitir sus resoluciones, la DRPMZAH y las áreas competentes en los Centros INAH, deberán basarse principalmente en lo estipulado en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas Artísticas e Históricas y su Reglamento, para la atención de la solicitud de

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	<b>Trámite INAH-03-001. Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos; en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. Modalidad A, B, C, D.</b>	 31 de marzo 2022
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

inscripción de bienes muebles arqueológicos, paleontológicos e históricos muebles, inmuebles históricos y de comerciantes en monumentos históricos muebles.

**11.** La inscripción no determina la autenticidad del bien registrado (Artículo 24 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas). En cuanto a la certificación de autenticidad se expedirá a través del procedimiento que establece el artículo 29 del Reglamento de la Ley Federal en cita.

**12.** Las inscripciones realizadas a la fecha tienen plena validez.

**13.** Cuando alguna persona externa al Instituto solicite información sobre algún bien arqueológico, paleontológico, histórico mueble o inmueble, o de algún comerciante, inscrito en el Registro Público, podrá solicitarlo mediante escrito libre dirigido a la DRPMZAH, precisando a qué bien o acervo se refiere, para su análisis y respuesta procedente. Debe considerarse que a través del Sistema Único de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas (SURPMZAH), las consultas podrán realizarse directamente, previa autorización de acceso otorgada por la DRPMZAH mediante el proceso correspondiente.

**14.** Las personas físicas o morales privadas que tengan bajo su resguardo monumentos arqueológicos, paleontológicos y/o históricos muebles o inmuebles, sin registro previo, deberán realizar el presente trámite a efecto de que se realice su inscripción, de conformidad con la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artístico e Históricas vigente y su Reglamento.

**15.** Los datos contenidos en el SUDRPMZAH deben estar respaldados por cédulas o fichas de inscripción, así como por la documentación correspondiente, en formato físico y digital. Todas las inscripciones deberán numerarse progresivamente con un número de control registral y un Folio Real alfanumérico único e irreplicable (una vez validada la información en el SURPMZAH), y cuando existan correcciones o anotaciones que se refieran al mismo monumento, estos se numerarán correlativamente.

**16.** El número de control registral es asignado a los bienes muebles en manos de particulares, de naturaleza arqueológica, paleontológica e histórica, única y exclusivamente por la DRPMZAH.

**17.** De conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información existente en el Sistema Único de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas está clasificada para la consulta pública en general, salvo aquellos datos personales de los poseedores o propietarios de bienes culturales que puedan poner en peligro la seguridad de éstos y de los bienes, información ésta que se considera como confidencial, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la referida Ley.

**18.** Los servidores públicos del INAH que formalicen la autorización de expedición de cédulas, Concesiones de uso, Oficios de constancias de inscripción, etc., serán los titulares o funcionarios de áreas autorizadas, acorde a los manuales correspondientes.

**19.** En los casos en que el trámite inicie a través de Ventanilla Única, ésta es responsable de hacer entrega del comprobante o acuse de recibo de los documentos, que el solicitante presentó y que genera el SIT.

**20.** Para el caso de la Modalidad A) Inscripción de monumentos arqueológicos y/o

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	<b>Trámite INAH-03-001. Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos; en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. Modalidad A, B, C, D.</b>	 31 de marzo 2022
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

paleontológicos muebles bajo custodia de particulares, en caso de que el solicitante requiera la expedición de las “Cédulas Individuales de Registro de Objeto”, el costo de éstas estará determinado en la Ley Federal de Derechos el cual se actualiza periódicamente por la Secretaría de Hacienda; por lo tanto, los funcionarios y los solicitantes deberán consultarla a efecto de conocer el costo vigente.

**21.** Para la modalidad INAH-03-001-A, el personal de la Ventanilla Única deberá informar al solicitante que el monto exacto por concepto de expedición de cédulas individuales de registro de objeto —cuya adquisición es opcional— debe depositarse exclusivamente a la referencia bancaria institucional.

**22.** De conformidad con la Ley Federal de Derechos, se exceptúa el pago de estos derechos a Asociaciones Civiles, Juntas Vecinales, Uniones de Campesinos autorizados por el INAH como órganos auxiliares para preservar el patrimonio cultural de la Nación, así como a Dependencias y Entidades de los gobiernos Federal, Estatal y Municipal.

**23.** En el caso de las modalidades INAH-03-001-B, INAH-03-001-C e INAH-03-001-D, las cédulas de inscripción correspondientes no tienen costo, según se establece en la Ley Federal de Derechos vigente.

**24.** El reporte de los ingresos recibidos por la expedición de las “Cédulas individuales de registro de objeto” en la Modalidad INAH-03-001-A, se realizará acorde a los lineamientos y procedimientos establecidos por la Coordinación Nacional de Recursos Financieros del INAH.

**25.** La DRPMZAH podrá expedir facturación electrónica, a petición del interesado, por concepto de adquisición de las Cédulas Individuales de Registro de Objeto.

**26.** Tanto la solicitud como los documentos que se requieren para realizar el trámite de inscripción deben presentarse en original para cotejo, y una copia, y no serán aceptados aquellos que presenten tachaduras ni enmendaduras.

**27.** El trámite se realiza bajo protesta de decir verdad y como sabedores de las penas y/o sanciones en las que incurrir los falsos declarantes.

**28.** El trámite debe realizarse en forma personal o a través de representante legal debidamente acreditado.

**29.** En el caso de los Centros INAH que no cuentan con el personal calificado, se deberán coordinar con el personal de esta DRPMZAH para cumplir con las actividades relacionadas con el Registro Público. Invariablemente los Centros INAH contarán con la asesoría y apoyo de la Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas en todo lo relacionado con el presente trámite.

**30.** Invariablemente el personal comisionado que realice labores de identificación, marcado físico y toma fotográfica de los bienes deberá estar integrado, según sea el caso:

- Si los bienes son arqueológicos, por un arqueólogo, un técnico especializado en registro de colecciones y un fotógrafo.
- Si los bienes son paleontológicos, por un biólogo o arqueólogo, un técnico especializado en registro de colecciones y un fotógrafo.

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	<b>Trámite INAH-03-001. Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos; en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. Modalidad A, B, C, D.</b>	 <b>INAH</b> <hr/> 31 de marzo 2022
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- Si los bienes son históricos, por un historiador del arte/restaurador/historiador, un técnico especializado en registro de colecciones y un fotógrafo.

**31.** Para los efectos de esta Ley y de su Reglamento, las disposiciones sobre monumentos y zonas arqueológicas serán aplicables a los vestigios o restos fósiles de seres orgánicos que habitaron el territorio nacional en épocas pretéritas y cuya investigación, conservación, restauración, recuperación o utilización revistan interés paleontológico, circunstancia que deberá consignarse en la respectiva declaratoria que expedirá el Presidente de la República. (Artículo 28 BIS de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas Artísticas e Históricas). Con base en lo anterior los bienes paleontológicos serán registrados en la modalidad INAH-03-001-A

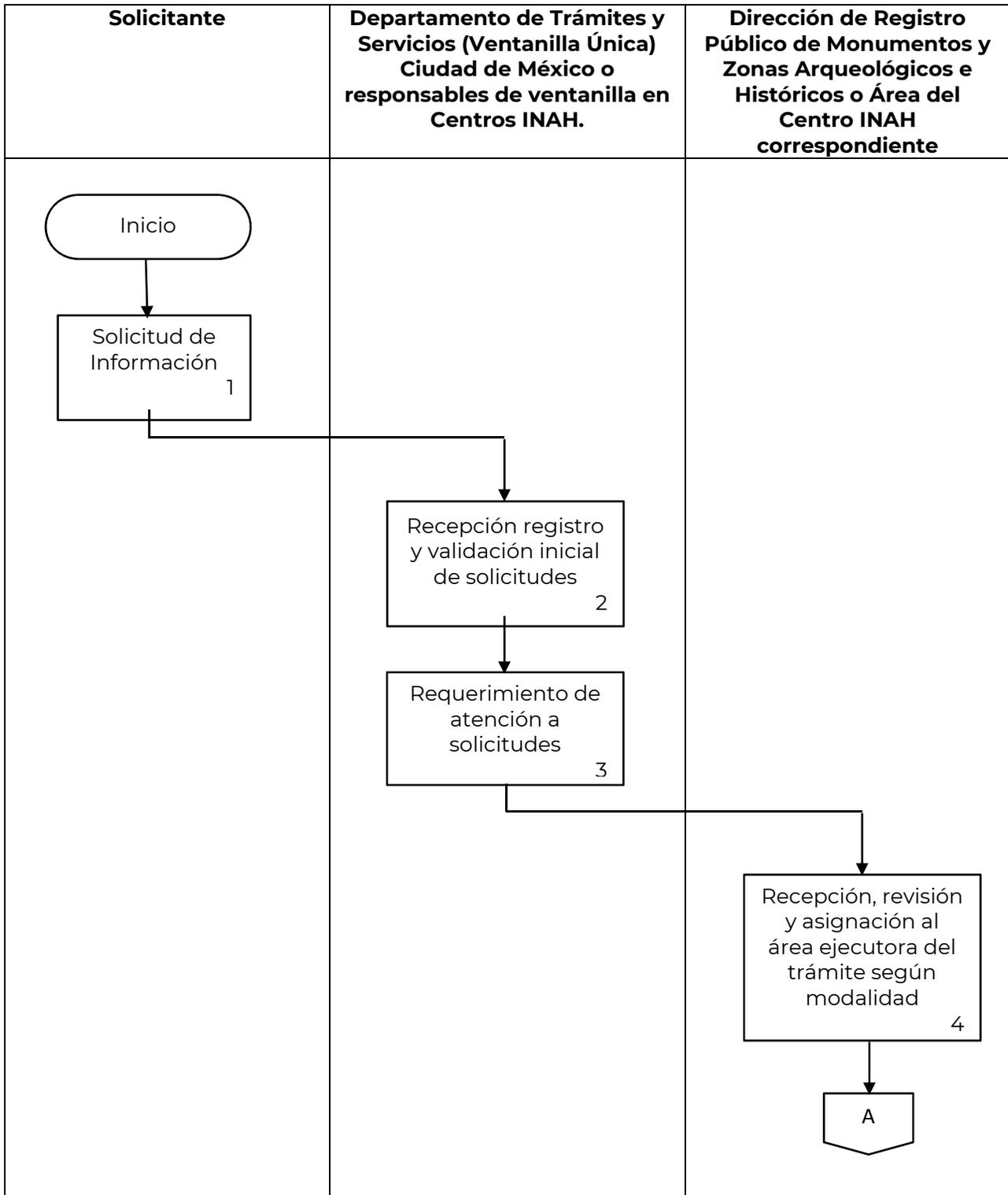
**32.** En el presente trámite, se emitirán como documentos finales del trámite, los siguientes:

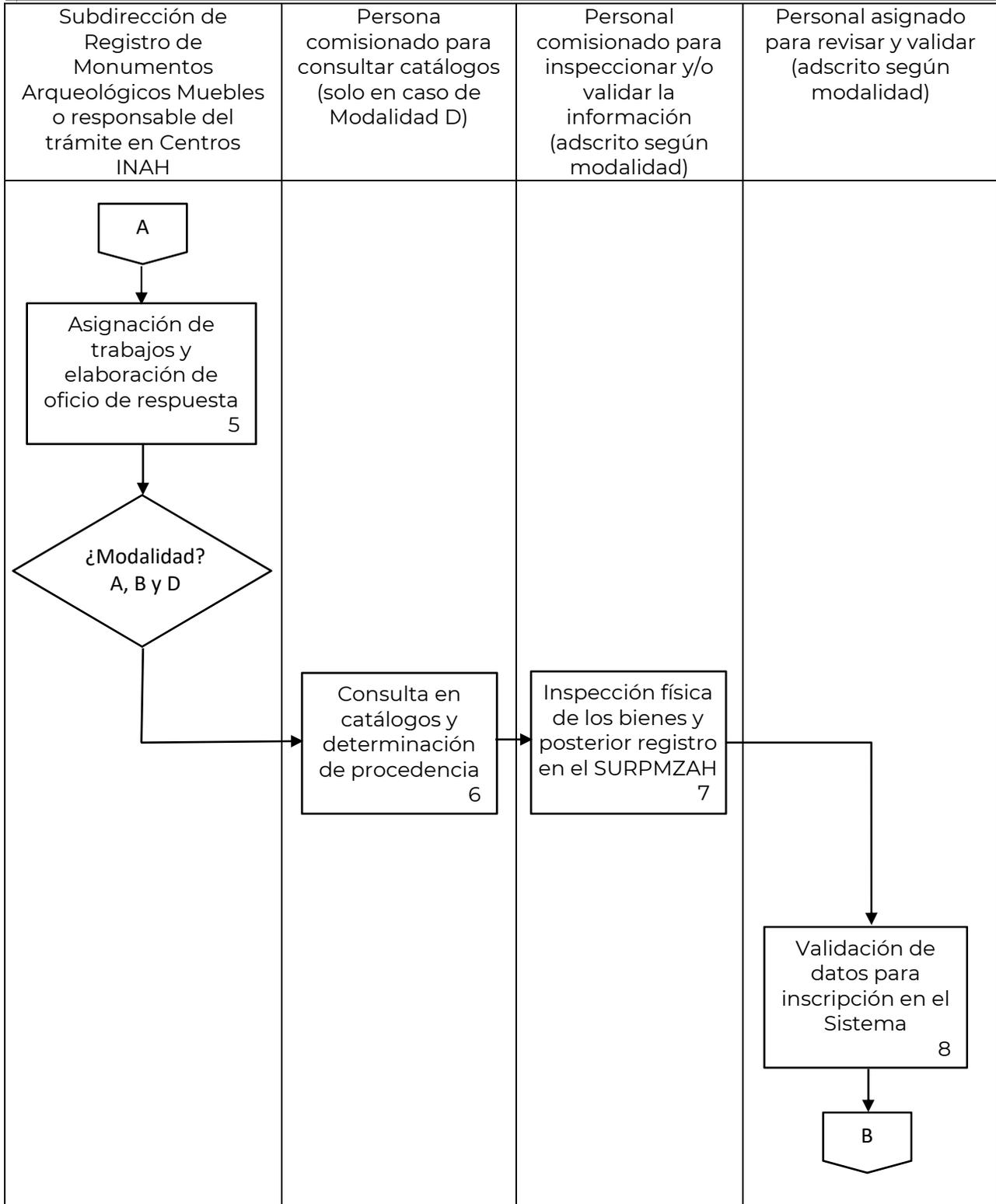
- Para la Modalidad A) Inscripción de monumentos arqueológicos y/o paleontológicos muebles bajo custodia de particulares, se expide CONCESIÓN DE USO, Y CÉDULA DE REGISTRO, si el solicitante requiere ésta última, previo pago de derechos.
- Para Modalidad B) Inscripción de monumentos históricos muebles; Modalidad C) Inscripción de monumento histórico inmueble, a petición de parte y Modalidad D) Inscripción de comerciantes en monumentos históricos muebles, a petición de parte se expide CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y CÉDULA DE REGISTRO.

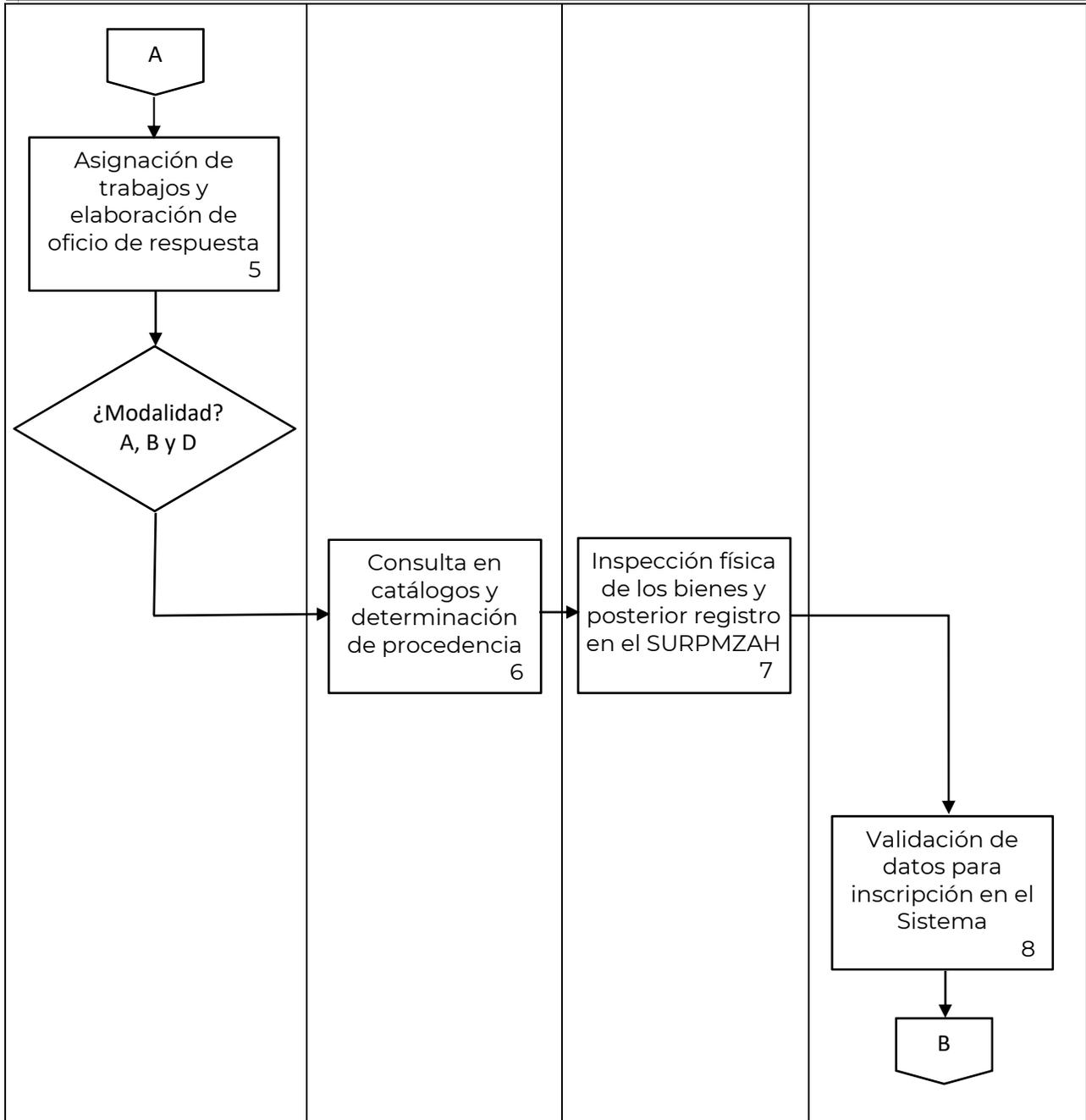
**33.** Invariablemente para realizar la solicitud de inscripción de un bien inmueble de acuerdo a la Modalidad C, la DRPMZAH y su Subdirección de Registro de Monumentos Arqueológicos Inmuebles, se coordinarán y apoyarán con la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos y su Subdirección de Apoyo a la Inscripción y Enlace de Monumentos Históricos para realizar la misma.

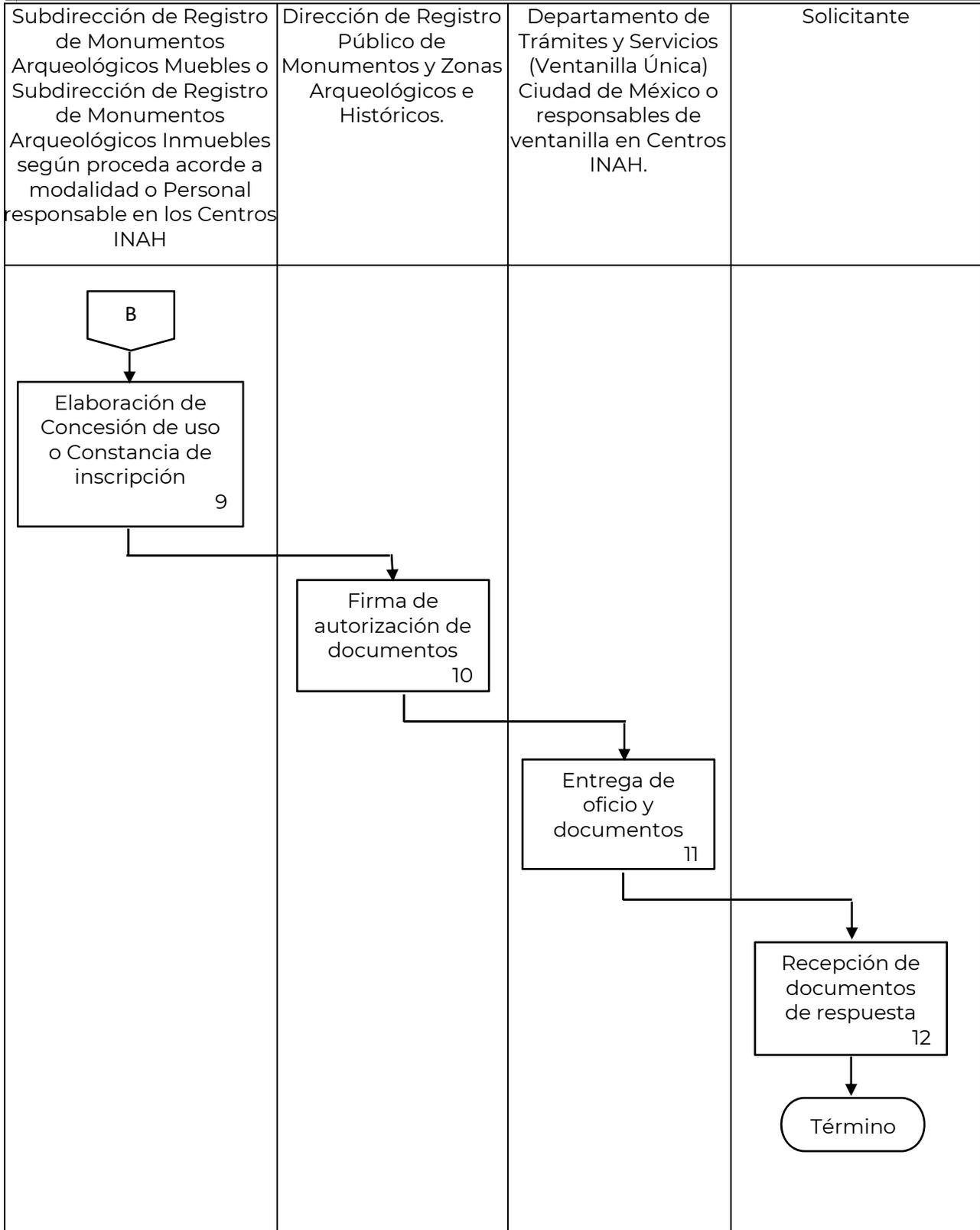
**34.** En caso de que no proceda la inscripción pública de un bien arqueológico, paleontológico monumento histórico mueble o inmueble, o inscripción de comerciantes, se le informará al solicitante la causa de dicha improcedencia mediante escrito debidamente fundado y motivado, y será incorporado al SIT.

### 3.6. DIAGRAMA DE BLOQUES









 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	<b>Trámite INAH-03-001. Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos; en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. Modalidad A, B, C, D.</b>	
		31 de marzo 2022

### 3.7 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1. Solicitud de Información	<p>1.1 Se presenta en Ventanilla Única para solicitar formato del trámite, o ingresa al portal de trámites INAH (<a href="https://tramites.inah.gob.mx">https://tramites.inah.gob.mx</a>) y localiza en el menú principal la sección “Registro de bienes culturales” descarga formato según la modalidad de su interés:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• INAH-03-001-A Inscripción de Monumentos Arqueológico y/o paleontológicos Muebles.</li> <li>• INAH-03-01-B Inscripción de Monumentos Históricos Muebles.</li> <li>• INAH-03-001-C Inscripción de Monumento Histórico Inmueble.</li> <li>• INAH-03-001-D Inscripción de Comerciantes en Monumentos Históricos Muebles.</li> </ul> <p>1.2 Recibe información sobre los requisitos del trámite y modalidad de su interés.</p>	Solicitante (Particular, ya sea persona física o moral).
2. Recepción, registro y validación inicial de solicitudes.	<p>2.1 Recibe solicitud (formato del trámite) y revisa documentos según modalidad:</p> <p>Modalidad A)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de identificación oficial vigente. (1 copia).</li> <li>• Copia de documentos constitutivos y/o que acrediten personalidad jurídica (en el caso de personas morales). (1 copia)</li> <li>• En caso de ser extranjero, acompañar de documentación que acredite su estancia legal en el país. (1 copia).</li> </ul> <p>Modalidad B)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de identificación oficial vigente. (1 copia).</li> <li>• Copia de documentos constitutivos (en el caso de personas morales). (1 copia)</li> <li>• En caso de ser extranjero, acompañar de documentación que acredite su estancia legal en el país. (1 copia).</li> </ul> <p>Modalidad C)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de los documentos que acrediten la propiedad o posesión del monumento. (1 copia).</li> <li>• Fotografías a color; en formato 4x, nítidas; del interior y exterior del inmueble (se presentarán adheridas en hojas tamaño carta). (1 Original).</li> <li>• Planos arquitectónicos del inmueble en tamaño 90 x 60 cm (plantas, cortes y fachadas) y (1 original(es)).</li> <li>• Croquis de localización. (1 original(es)).</li> </ul>	Departamento de Trámites y Servicios (Ventanilla Única) Ciudad de México o responsables de ventanilla en Centros INAH.

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	<b>Trámite INAH-03-001. Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos; en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. Modalidad A, B, C, D.</b>	 31 de marzo 2022
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de identificación oficial vigente. (1 copia).</li> <li>• En el caso de personas morales. copia de documentos constitutivos. (1 copia).</li> <li>• En caso de ser extranjero, acompañar de documentación que acredite su estancia legal en el país. (1 copia).</li> </ul> <p>Modalidad D)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de identificación oficial vigente.</li> <li>• Copia de documentos constitutivos (en el caso de personas morales).</li> <li>• En caso de ser extranjero, acompañar de documentación que acredite su estancia legal en el país.</li> </ul> <p>2.2 Coteja físicamente copias con documentos originales y digitaliza documentos del trámite. Si los documentos no están completos, se continúa con la actividad 2.3. Si los documentos están completos y correctos se continúa con la actividad 2.7.</p> <p>Documentos incompletos.</p> <p>2.3 Elabora oficio de prevención que incluye el plazo para entregar documentos faltantes.</p> <p>2.4. Entrega acuse de recibo de los documentos y oficio de prevención para el solicitante.</p> <p>2.5 Archiva temporalmente el expediente con los documentos que recibió y espera un plazo de 5 días a que conteste.</p> <p>2.6 Si el solicitante no entregó en tiempo la documentación faltante, el trámite debe cancelarse. Si entregó la información faltante se continúa con la siguiente actividad 2.7.</p> <p>Si el solicitante entregó completa y correcta la información y/o en el tiempo indicado en el oficio de prevención.</p> <p>2.7. Incorpora documentos digitalizados en el Sistema Institucional de Trámites.</p> <p>2.8. Genera número de expediente de acuerdo al trámite.</p> <p>2.9. Registra número de expediente en el SIT y en bitácora.</p>	

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	<b>Trámite INAH-03-001. Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos; en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. Modalidad A, B, C, D.</b>	 31 de marzo 2022
3. Requerimiento de atención a solicitudes.	3.1 Diariamente genera e imprime reporte de solicitudes (Tabla en excel) que ingresaron en la Ventanilla. 3.2. Remite reporte de solicitudes (Pantalla del sistema) y adjunta expediente de la solicitud a la DRPMZAH o Área del Centro INAH procedente, requiriéndole con ello inicien la atención procedente.	Departamento de Trámites y Servicios (Ventanilla Única) Ciudad de México o responsables de ventanilla en Centros INAH.
4. Recepción, revisión y asignación al área ejecutora del trámite según modalidad	4.1. Recibe de Ventanilla Única (Tabla en excel) y expedientes originales de las mismas; revisa que la información entregada corresponda a lo que está registrado. 4.2. Acusa de recibido y lo regresa a la Ventanilla Única. 4.3. Clasifica expediente del trámite según modalidad:  INAH-03-001-A. Inscripción de monumentos arqueológicos y/o paleontológicos muebles bajo custodia de particulares, INAH-03-001-B. Inscripción de monumentos históricos muebles y INAH-03-001-D. Inscripción de comerciantes en monumentos históricos muebles, a petición de parte, a la Subdirección de Registro de Monumentos Arqueológicos Muebles. Para las modalidades A, B y D, continúa con la actividad 5.1.  INAH-03-001-C. Inscripción de un monumento histórico inmueble, a petición de parte a la Subdirección de Registro de Monumentos Arqueológicos Inmuebles. Para esta modalidad se continua con la actividad 6.1	Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas o Área del Centro INAH procedente.
5. Asignación de trabajos y elaboración de oficio de inicio.	Modalidades INAH-03-001-A. Inscripción de monumentos arqueológicos y/o paleontológicos muebles bajo custodia de particulares; INAH-03-001-B. Inscripción de monumentos históricos muebles y INAH-03-001-D. Inscripción de comerciantes en monumentos históricos muebles, a petición de parte, a la Subdirección de Registro de Monumentos Arqueológicos Muebles. 5.1 Recibe la solicitud y revisa documentos anexos. Si la solicitud ingresó a través del SIT, coteja que los documentos anexos obligatorios se encuentren adjuntos en el Sistema. En caso de que no se encuentren o falten solicita a la Ventanilla que lo ingrese. 5.2 Elabora oficio respuesta por ingreso de trámite dirigido al solicitante, mediante el cual informa la	Titular de la Subdirección de Registro de Monumentos Arqueológicos Muebles

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	<b>Trámite INAH-03-001. Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos; en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. Modalidad A, B, C, D.</b>	 31 de marzo 2022
	recepción de la solicitud y notifica la realización de la labor de registro en fecha y hora por acordar con el interesado. Asimismo, informa si la actividad será efectuada por personal de la DRPMZAH o de los Centros INAH. El oficio se remite a la Ventanilla Única para entregarse directamente al solicitante. En su caso, digitaliza el oficio de respuesta entregado y lo integra en el SIT. 5.3 Integra solicitud al expediente e incorpora en “Solicitudes de registro por estados”.  5.4 Asigna número de registro, único e irreplicable a cada acervo. 5.5 Si la inspección física será realizada por personal de la DRPMZAH, designa y elabora oficio de comisión, y elabora oficio de presentación dirigido al interesado. Se continúa con la actividad 7.1  Nota: Las actividades 5.3, 5.4 y 5.5 no aplican en modalidad D.	
6. Consulta en catálogos y determinación de procedencia	Modalidades C. Inscripción de un monumento histórico inmueble, a petición de parte. 6.1 Recibe de la DRPMZAH el expediente correspondiente a la modalidad C y revisa el mismo, verificando y/o determinando las siguientes condiciones:  I. Si el inmueble no es un monumento histórico. En este caso, el trámite se rechaza y así se notifica en el oficio de respuesta que se elabora acorde a la etapa 9.  II. Si el inmueble es un monumento histórico y está catalogado, se realizan las actividades procedentes al caso, reguladas en el “Procedimiento de Inscripción de Monumentos Históricos Inmuebles en el Registro Público por petición de parte” vigente.  III. Si el inmueble es un monumento histórico y no está catalogado por la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos, el particular debe realizar la gestión correspondiente para su catalogación ante la Coordinación mencionada.  Se continúa con la actividad 7.1.	Subdirección de Apoyo a la Inscripción y Enlace de Monumentos Históricos de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos o del Centro INAH procedente.

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	<b>Trámite INAH-03-001. Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos; en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. Modalidad A, B, C, D.</b>	
		31 de marzo 2022
7. Inspección física de los bienes y registro de los mismos.	El día de la visita de trabajo para las Modalidades A y B. 7.1 Atendiendo oficio de comisión y considerando la modalidad, efectúa visita de inspección al lugar donde se encuentran los bienes muebles arqueológicos, paleontológicos y/o históricos. 7.2. Entrega al solicitante el oficio de presentación y recaba acuse de recibido, y realiza lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspecciona físicamente los bienes.</li> <li>• Levanta datos descriptivos de los bienes.</li> <li>• Realiza las tomas fotográficas.</li> <li>• Realiza el marcado físico de los bienes con el número de control registral asignado al acervo, más su consecutivo de pieza.</li> </ul> 7.3 En las instalaciones del Instituto, captura la información descriptiva de cada objeto en el Sistema Único de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas (SURPMZAH) y genera un Folio Diario Único por cada bien o lote de bienes capturado.	Personal Comisionado para inspeccionar y registrar adscritos a la Subdirección de Registro de Monumentos Arqueológicos Muebles o al Centro INAH correspondiente.
8. Validación de datos registrados en el Sistema	8.1 Ingresa al Folio Diario según proceda y revisa que los datos del registro estén correctos y completos.  <b>Si la información es incorrecta e incompleta.</b> 8.2. Señala en el Sistema que los datos están incorrectos y/o incompletos por el personal que originalmente capturó la información. Se regresa con la actividad 7.3.  <b>Si la información está correcta y completa.</b> 8.3 Valida la información e informa a la Subdirección a la cual está adscrito y se continúa con la actividad.	Personal Comisionado asignado para revisar y validar. Según modalidad es su adscripción: “A”, “B” y “D” a la Subdirección de Registro de Monumentos Arqueológicos Muebles y “C” a la Subdirección de Registro de Monumentos Arqueológicos Inmuebles.
9. Elaboración de documentos de respuesta.	9.1 Emite la siguiente documentación de respuesta según la modalidad correspondiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modalidad A, Inscripción de monumentos arqueológicos y/o paleontológicos muebles bajo custodia de particulares, se expide <b>Concesión de uso</b>, y en caso de requerirlo el solicitante, las <b>cédulas de registro</b> previo pago de derechos conforme a lo establecido en la Ley Federal de Derechos. Debe considerarse que existen casos previstos en dicha Ley, en los que el interesado está exento del pago, por lo cual las <b>cédulas de</b></li> </ul>	Subdirección de Registro de Monumentos Arqueológicos Muebles o Subdirección de Registro de Monumentos Arqueológicos Inmuebles según proceda

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	<b>Trámite INAH-03-001. Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos; en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. Modalidad A, B, C, D.</b>	 31 de marzo 2022
		<p><b>registro</b> (denominadas también por la Ley “Cédulas Individuales de Registro de Objeto”) se entregan sin costo alguno.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modalidad B, Inscripción de monumentos históricos muebles se expide <b>Constancia de Inscripción y cédulas de registro</b> sin costo alguno, de conformidad a la Ley Federal de Derechos.</li> <li>• Modalidad D, Inscripción de comerciantes en monumentos históricos muebles, a petición de parte, se expide <b>Constancia de inscripción y cédula de registro del comerciante</b>, previa consulta formal ante la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos respecto a que los bienes objeto de sus operaciones no estén reportados como robados o extraviados.</li> </ul> <p>Nota 1: La Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos es la responsable de solicitar a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales de la Fiscalía General de la República, para que verifique si existen antecedentes de robo de los bienes mencionados o se encuentran afectas de una averiguación previa vigente. En caso de anomalía se detiene el trámite.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modalidad C, Inscripción de un monumento histórico inmueble, a petición de parte se expide <b>Oficio que hace constar su inscripción y cédula de registro</b>.</li> </ul> <p>Nota 2: En caso de que alguna solicitud en cualquiera de sus modalidades no sea procedente, la DRPMZAH señalará el motivo mediante oficio dirigido al solicitante.</p> <p>9.2 Para todas las modalidades, los documentos relacionados con el trámite deben turnarse a la DRPMZAH.</p>
10. Autorización de documentos de respuesta.	10.1 Recibe documentación (Concesión de uso y/o constancia de inscripción), revisa, firma y plasma sello oficial. 10.2. Turna la documentación a través de la Subdirección de Registro de Monumentos Arqueológicos Muebles o Subdirección de Registro de Monumentos Arqueológicos Inmuebles a la Ventanilla Única correspondiente. 10.3. Digitaliza e incorpora en el SITel oficio mediante el cual envía los documentos de respuesta, en los casos en que el trámite haya ingresado a través de ese sistema. 10.4. Envía oficio en dos ejemplares de los documentos de	Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas.

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	<b>Trámite INAH-03-001. Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos; en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. Modalidad A, B, C, D.</b>	 31 de marzo 2022
11. Entrega de oficio y documentos de respuesta.	respuesta. 11.1 Recibe oficio en dos ejemplares de los documentos de respuesta. 11.2 Cuando el solicitante se presenta en ventanilla, le entrega según proceda ejemplar de oficio de respuesta, obteniendo acuse de recibido en el segundo ejemplar del documento procedente: 11.3 Digitaliza documentos de respuesta con la firma de acuse del solicitante y los incorpora al SIT.	Departamento de Trámites y Servicios (Ventanilla Única) Ciudad de México o responsables de ventanilla en Centros INAH.
12. Recepción de documentos de respuesta.	12.1 Recibe documentos según la modalidad solicitada, para continuar con los efectos procedentes. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modalidad A, Inscripción de monumentos arqueológicos y/o paleontológicos muebles bajo custodia de particulares, se expide <b>Concesión de uso</b> y en su caso cédula de registro previo pago de derechos.</li> <li>• Modalidad B, Inscripción de monumentos históricos muebles se expide <b>Constancia de Inscripción y cédula registro</b> sin costo alguno.</li> <li>• Modalidad C, Inscripción de un monumento histórico inmueble, a petición de parte se expide <b>Oficio que hace constar su inscripción y cédula de registro</b>, sin costo alguno.</li> <li>• Modalidad D, Inscripción de comerciantes en monumentos históricos muebles, a petición de parte, se expide <b>Constancia de inscripción y cédula de registro del comerciante</b>, sin costo alguno.</li> </ul>	Solicitante (Particular, ya sea persona física o moral).
	<b>TÉRMINO</b>	

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	<b>Trámite INAH-03-001. Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos; en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. Modalidad A, B, C, D.</b>	 31 de marzo 2022
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

#### 4. ANEXOS

1. Formato de Solicitud para la Inscripción de Monumentos Arqueológicos, Históricos y de Comerciantes en Monumentos Históricos en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas.
2. Oficio de prevención.
3. Oficio de respuesta a solicitante. Modalidad INAH-03-001-A.
4. Constancia de Inscripción. Modalidad INAH-03-001-A.
5. Concesión uso para persona física. Modalidad INAH-03-001-A.
6. Concesión de uso para persona Moral. Modalidad INAH-03-001-A.
7. Oficio de respuesta a solicitante. Modalidad INAH-03-001-B.
8. Constancia de inscripción. Modalidad INAH-03-001-B.
9. Oficio de Constancia de inscripción. Modalidad INAH-03-001-B.
10. Oficio de respuesta a solicitante. Modalidad INAH-03-001-C.
11. Oficio de entrega de cédula. Modalidad INAH-03-001-C.
12. Constancia de inscripción. Modalidad INAH-03-001-C.
13. Oficio de respuesta a solicitante, Modalidad INAH-03-001-D.
14. Oficio solicitando a la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos, informe si existen antecedentes de robo. Modalidad INAH-03-001-D.
15. Oficio a solicitante de que no procede inscripción. Modalidad INAH-03-001-D.
16. Oficio informando que el solicitante ha sido inscrito. Modalidad INAH-03-001-D.
17. Cédula de registro. Modalidad INAH-03-001-D.
18. Oficio para Autoridades. Modalidades INAH-03-001-A e INAH-03-001-B.
19. Oficio de presentación a particular. Modalidades INAH-03-001-A e INAH-03-001-B.
20. Oficio de comisión. Modalidades INAH-03-001-A e INAH-03-001- B.
21. Informe de comisión. Modalidades INAH-03-001-A e INAH-03-001-B.

**Anexo 1. Formato INAH-03-001.**

<b>gob.mx</b>		
Secretaría de Cultura Instituto Nacional de Antropología e Historia		
Solicitud para la inscripción de Monumentos Arqueológicos, Históricos y de Comerciantes en Monumentos Históricos en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas INAH-03-001 (A, B, C y D)		
Fecha de publicación del formato en el DOF		Fecha de recepción
DD   MM   AAAA		DD   MM   AAAA
Expediente número	Centro INAH	Ventanilla número
Modalidad del trámite		
<input type="radio"/> A) Inscripción de monumentos arqueológicos y/o paleontológicos muebles. <input type="radio"/> B) Inscripción de monumentos históricos muebles. <input type="radio"/> C) Inscripción de un monumento histórico inmueble. <input type="radio"/> D) Inscripción de comerciantes en monumentos históricos muebles, a petición de parte.		
Datos generales del solicitante		
CURP/RFC:		Nombre o razón social del solicitante:
Lada (Opcional):	Extensión (Opcional):	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:
Domicilio del solicitante		
Código postal:	Estado:	
Municipio o Alcaldía:	Localidad (Opcional):	
Colonia: <small>(Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>	Calle: <small>(Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)</small>	
Número exterior:		
<small>*De conformidad con los artículos 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 48, fracción VII de la Ley General de Mejora Regulatoria, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)*.</small>		
		Contacto: C.P. 06020, Estado Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Col. Centro, Calle Correo Mayor N°. 11 Planta Baja Tel. 40405665

<b>gob.mx</b>		
Secretaría de Cultura Instituto Nacional de Antropología e Historia		
<small>Llenar, sólo en caso de las modalidades A y B</small> <b>Monumentos a inscribir en el registro público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas</b> <b>Ubicación de las piezas para su inspección física</b>		
Cantidad de piezas:	Código postal:	
Estado:	Municipio o Alcaldía:	
Localidad (Opcional):	Colonia: <small>(Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>	
Calle: <small>(Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)</small>	Número exterior:	Número Interior:
<small>Llenar, sólo en caso de las modalidades C</small> <b>Ubicación del inmueble</b>		
Código postal:	Estado:	
Municipio o Alcaldía:	Localidad (Opcional):	
Colonia: <small>(Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>	Calle: <small>(Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)</small>	
Número exterior:	Entre qué calles:	
Nombre con que se conoce el inmueble (en su caso)		
Seleccionar una de las opciones si requiere <span style="float: right;"><small>(solo real) (modalidades A, B y C)</small></span> <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No		
<small>Llenar, sólo en caso de las modalidades D</small> <b>Información sobre las plazas comerciales (dentro y fuera del país) en que realiza operaciones</b>		
Denominación o razón social de la plaza:		
Código postal:	Estado:	
Municipio o Alcaldía:	Localidad (Opcional):	
Colonia: <small>(Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>	Calle: <small>(Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)</small>	
Número exterior:	Número Interior:	
Describa brevemente el tipo de bienes que constituyen el objeto de sus operaciones comerciales:		
Bajo protesta de decir verdad y sabedor de las penas en que incurrir los falsos declarantes, de conformidad con lo establecido en el Art. 247 del Código Penal para toda la República en materia Federal.		
Nombre y firma del propietario o representante legal		
		
Contacto: C.P. 06020, Estado Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Col. Centro, Calle Correo Mayor N°. 11 Planta Baja Tel. 40405665		

**gob.mx**

Secretaría de Cultura  
Instituto Nacional de Antropología e Historia

Información general del trámite INAH-03-001(A, B, C y D)

¿Sabías que...?

¿Por qué es necesario realizar este trámite?

Es necesario debido a que así lo establecen los Artículos 22 y 23 de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y los Artículos 10, 11, 12, 17, 18, 20, 21, 22, 23 y 28 de su Reglamento.

Este trámite tiene cuatro modalidades:

- A) Inscripción de monumentos arqueológicos muebles.
- B) Inscripción de un monumento paleontológicos y/o históricos muebles.
- C) Inscripción de monumentos histórico inmueble.
- D) Inscripción de comerciantes en monumentos históricos muebles, a petición de parte.

#### Características del trámite

Para llevar a cabo el trámite en los estados de la República Mexicana acude a las ventanillas únicas de atención instaladas en cada centro INAH, cuyos domicilios y teléfonos los puedes consultar en la página web [www.tramites.inah.gob.mx](http://www.tramites.inah.gob.mx) o llamando al teléfono 01 800 623 4624.

En la Ciudad de México, la ventanilla única de atención al público, se encuentra en la calle Correo Mayor no. 11, Planta baja, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. Teléfono: 40 40 56 65.

Horario de atención: de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas. Horario de recepción de solicitudes de trámites: de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

El trámite se realiza de manera personal, presentando la solicitud debidamente llenada, así como la documentación requerida.

La documentación necesaria que deberás anexar para todos los casos:

- 1) Copia de identificación oficial vigente.
- 2) Copia de documentos constitutivos (en el caso de personas morales).
- 3) En caso de ser extranjero, acompañar de documentación que acredite su estancia legal en el país.

Además en caso de la modalidad B) Inscripción de un monumento paleontológicos y/o históricos muebles:

- 1) Documentos que acrediten la propiedad o posesión del monumento, en caso de que los haya.

Para la modalidad C) Inscripción de un monumento histórico inmueble:

- 1) Copia de los documentos que acrediten la propiedad o posesión del monumento.
- 2) Fotografías a color; en formato 4x, nítidas; del interior y exterior del inmueble (se presentarán en hojas tamaño carta).
- 3) Planos arquitectónicos del inmueble en tamaño 90 x 60 cm (plantas, cortes y fachadas).
- 4) Croquis o plano de ubicación.

Para la modalidad D) Inscripción de comerciantes en monumentos históricos muebles, a petición de parte:

- 1) Documentos que acrediten la propiedad o posesión de los bienes.
- 2) Fotografías a color, en formato digital, para la mejor identificación de los bienes que se trate.

Los plazos de respuesta son:

Para las modalidades A, B y D:

- 10 días hábiles (Constancia del Ingreso de la solicitud a la Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas).

**gob.mx**

Secretaría de Cultura  
Instituto Nacional de Antropología e Historia

#### Características del trámite

**Para la modalidad C:**

\* 10 días hábiles.

\* 1 día más por cada 100 Km. de distancia entre la Ciudad de México y el bien Inmueble a registrar (Inmuebles fuera del área metropolitana).

**Costo:**

Modalidades B, C y D: Trámites gratuitos.

**Modalidad A):**

El costo de la modalidad A es únicamente por el concepto de expedición de cédula de inscripción.

La tarifa se encuentra establecida en la Ley Federal de Derechos; Artículo 177 Fracción I.

**Criterio de resolución del trámite:**

Que se cumpla con lo establecido en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas (LFMZAAH).

**Información adicional:**

El trámite debe presentarse de manera personal en la Ventanilla Única correspondiente; en el caso de la modalidad A) inscripción de monumentos arqueológicos muebles, el formato digitalizado puede recibirse vía electrónica, debidamente firmado y con la documentación anexa aplicable para dar inicio al trámite, sin embargo, es necesario que se presente en original impreso para su programación.

La inscripción no determina la autenticidad del bien registrado (Artículo 24, Capítulo II de la LFMZAAH).

Si el solicitante requiere las cédulas individuales de registro del objeto en el caso de la modalidad A, deberá cubrir el monto señalado en la Ley Federal de Derechos Vigente Artículo 177 fracción I, el cual es modificado periódicamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Para mayor información acuda a la Ventanilla Única de Atención correspondiente.

En el caso de la inscripción de monumentos arqueológicos muebles, se entregará al solicitante la Concesión de uso respectiva al finalizar el proceso de registro.

La constancia de inscripción del inmueble histórico, no constituye prueba o prejuzga sobre los derechos de propiedad del mismo.

La inscripción no determina la autenticidad de los monumentos históricos muebles que comercie, ni prejuzga o constituye prueba sobre los derechos de propiedad.

No se puede exigir que proporcione algún documento adicional, salvo los referidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA).

**Contacto:**

C.P. 06020, Estado Ciudad de México,  
Alcaldía Cuauhtémoc, Col. Centro, Calle

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	<b>Trámite INAH-03-001. Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos; en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. Modalidad A, B, C, D.</b>	 31 de marzo 2022
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Anexo 2. Oficio de prevención.**

**CENTRO INAH VENTANILLA ÚNICA**  
**CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.**

**C. \_\_\_\_\_**  
**PRESENTE**

Hago de su conocimiento que la documentación correspondiente al trámite INAH-03-001  
\_\_\_\_\_, se encuentra incompleto, pues falta:

Por lo que deberá subsanar la omisión dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de esta fecha; transcurrido este plazo, sin desahogar la prevención se cancelará la respectiva solicitud

Durante este período el procedimiento queda suspendido y se reanudará a partir del primer día hábil inmediato siguiente a aquél en que se dé cumplimiento a lo solicitado.

Lo anterior con fundamento en el Acuerdo No. 394 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 1999, y al Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

C. \_\_\_\_\_  
**JEFE DE DEPARTAMENTO DE TRÁMITES Y SERVICIOS, DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE  
DESARROLLO INSTITUCIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO O RESPONSABLES DE VENTANILLA  
EN CENTROS INAH.**

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	<b>Trámite INAH-03-001. Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos; en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. Modalidad A, B, C, D.</b>	 <b>INAH</b> 31 de marzo 2022
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Anexo 3. Oficio de respuesta a solicitante. Modalidad INAH-03-001-A.**

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.

**C. PRESENTE**

En atención a su solicitud de registro de \_\_\_\_ bienes al parecer arqueológicos (Trámite INAH-03-001, Modalidad A), recibida en estas oficinas el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año en curso, me permito informarle que el registro será programado a realizarse como parte de las actividades de esta Subdirección en el presente ejercicio.

Tenga la certeza de que su solicitud será atendida de manera prioritaria; nos comunicaremos telefónicamente con usted para concertar, con la debida anticipación, la fecha y hora en que se llevará a cabo tal actividad.

Es relevante informarle que el trámite de inscripción pública es gratuito; este Instituto comisionará al personal calificado para la descripción, marcado físico y tomas fotográficas de los bienes bajo custodia, concluyendo con la posterior expedición de la Concesión de Uso a su nombre. Sólo en caso de ser de su interés adquirir las cédulas descriptivas en formato impreso de los objetos que se registren, se pondrán a su disposición de conformidad con la Ley Federal de Derechos vigente.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**C. \_\_\_\_\_**  
**SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE MONUMENTOS**  
**ARQUEOLÓGICOS MUEBLES**

Victoria No. 110 Col. Copilco el Bajo C.P. 04340  
Del. Coyoacán, Ciudad de México.  
Tels. 55502916 55508269 registro.arqueologico@inah.gob.mx

**Anexo 4. Constancia de inscripción Modalidad INAH-03-001-A.**

<b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>		 <small>Instituto Nacional de Antropología e Historia</small>																										
<b>REGISTRO PÚBLICO DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS E HISTÓRICAS</b>																												
<small>(Con fundamento en los Capítulos II de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento)</small>																												
<b>Folio Real:</b> 1AMA00033497	<b>Fecha de inscripción:</b> 13 de agosto de 2012.																											
<b>MONUMENTO ARQUEOLÓGICO MUEBLE  VASIJA EFIGIE</b>																												
<table border="0"> <tr> <td><b>Materia(s) prima(s)</b></td> <td>Barro.</td> </tr> <tr> <td><b>Técnica(s) de manufactura</b></td> <td>Modelado, enrollado.</td> </tr> <tr> <td><b>Técnica(s) de acabado y/o decoración</b></td> <td>Con engobe, pulido.</td> </tr> <tr> <td><b>Procedencia</b></td> <td><b>Región:</b> Norte de México, Aridamérica y Oasisamérica. <b>Subregión:</b> Casas Grandes.</td> </tr> <tr> <td><b>Filiación cultural</b></td> <td><b>Horizonte cronológico:</b> Prehispánico. <b>Estilo:</b> Casas Grandes o Paquimé.</td> </tr> <tr> <td><b>Dimensiones</b></td> <td><b>Y:</b> 11.00 cm., <b>Diámetro:</b> 14.00 cm.</td> </tr> <tr> <td><b>Señas particulares</b></td> <td>Gravemente fracturada.</td> </tr> <tr> <td><b>Número de registro de la DRPMZAH - INAH</b></td> <td>2107 P.M. 29</td> </tr> <tr> <td><b>Número de catálogo de la pieza</b></td> <td>30</td> </tr> <tr> <td><b>Otros números</b></td> <td>6-37-0002, 30</td> </tr> <tr> <td><b>Observaciones</b></td> <td>Representación de una lechuza, de tipo Babícora policromo y Casas Grandes like.</td> </tr> <tr> <td><b>Lugar donde se encuentra el monumento</b></td> <td>Domicilio Particular 1.</td> </tr> <tr> <td><b>Nombre del Estado o del Distrito Federal</b></td> <td>CHIHUAHUA.</td> </tr> </table>			<b>Materia(s) prima(s)</b>	Barro.	<b>Técnica(s) de manufactura</b>	Modelado, enrollado.	<b>Técnica(s) de acabado y/o decoración</b>	Con engobe, pulido.	<b>Procedencia</b>	<b>Región:</b> Norte de México, Aridamérica y Oasisamérica. <b>Subregión:</b> Casas Grandes.	<b>Filiación cultural</b>	<b>Horizonte cronológico:</b> Prehispánico. <b>Estilo:</b> Casas Grandes o Paquimé.	<b>Dimensiones</b>	<b>Y:</b> 11.00 cm., <b>Diámetro:</b> 14.00 cm.	<b>Señas particulares</b>	Gravemente fracturada.	<b>Número de registro de la DRPMZAH - INAH</b>	2107 P.M. 29	<b>Número de catálogo de la pieza</b>	30	<b>Otros números</b>	6-37-0002, 30	<b>Observaciones</b>	Representación de una lechuza, de tipo Babícora policromo y Casas Grandes like.	<b>Lugar donde se encuentra el monumento</b>	Domicilio Particular 1.	<b>Nombre del Estado o del Distrito Federal</b>	CHIHUAHUA.
<b>Materia(s) prima(s)</b>	Barro.																											
<b>Técnica(s) de manufactura</b>	Modelado, enrollado.																											
<b>Técnica(s) de acabado y/o decoración</b>	Con engobe, pulido.																											
<b>Procedencia</b>	<b>Región:</b> Norte de México, Aridamérica y Oasisamérica. <b>Subregión:</b> Casas Grandes.																											
<b>Filiación cultural</b>	<b>Horizonte cronológico:</b> Prehispánico. <b>Estilo:</b> Casas Grandes o Paquimé.																											
<b>Dimensiones</b>	<b>Y:</b> 11.00 cm., <b>Diámetro:</b> 14.00 cm.																											
<b>Señas particulares</b>	Gravemente fracturada.																											
<b>Número de registro de la DRPMZAH - INAH</b>	2107 P.M. 29																											
<b>Número de catálogo de la pieza</b>	30																											
<b>Otros números</b>	6-37-0002, 30																											
<b>Observaciones</b>	Representación de una lechuza, de tipo Babícora policromo y Casas Grandes like.																											
<b>Lugar donde se encuentra el monumento</b>	Domicilio Particular 1.																											
<b>Nombre del Estado o del Distrito Federal</b>	CHIHUAHUA.																											
																												
																												

Se emite la presente constancia de la inscripción original en la Ciudad de México, el 08 de marzo de 2022.

\* La inscripción en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas no determina autenticidad.

  
Silvia María del Socorro Mesa Dávila.  
Titular de la Dirección del Registro Público del INAH.

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	<b>Trámite INAH-03-001. Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos; en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. Modalidad A, B, C, D.</b>	 <b>INAH</b> 31 de marzo 2022
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## Anexo 5. Concesión de Uso para Personas Físicas. Modalidad INAH-03-001-A

### CONCESIÓN DE USO DE BIENES MUEBLES PARA PERSONAS FÍSICAS

NÚMERO DE REGISTRO \_\_\_\_  
SECCIÓN MUEBLES \_\_\_\_  
CÉDULAS DESCRIPTIVAS \_\_\_\_  
TOTAL DE PIEZAS \_\_\_\_

CONCESIÓN DE USO DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, EN LO SUCESIVO REFERIDO COMO “EL INSTITUTO” A TRAVÉS DEL (A) C. \_\_\_\_\_, DIRECTOR (A) DE REGISTRO PÚBLICO DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICOS E HISTÓRICOS, AL C. \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO REFERIDO COMO “EL CONCESIONARIO”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CONDICIONES:

#### DECLARACIONES

##### I. DE “EL INSTITUTO”

1. Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría Cultura, con personalidad jurídica propia, en términos de lo previsto por el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de febrero de 1939, reformada por decreto publicado en el mismo Órgano informativo del Gobierno Federal, el día 13 de enero de 1986.

2. Que de conformidad con lo que establece el artículo 2º de su Ley Orgánica, sus objetivos generales son la investigación científica sobre antropología e historia, relacionada principalmente con la población del país y con la conservación y restauración del patrimonio cultural arqueológico e histórico, así como el paleontológico, la protección, conservación, restauración de ese patrimonio y la promoción y difusión de las materias y actividades que son de su competencia.

3. Que de conformidad con lo que establecen los artículos 3º fracción IV, y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, le corresponde la aplicación de esta ley, así como la competencia en materia de monumentos y zonas arqueológicas e históricos.

4. Que tiene su domicilio en la casa marcada con el número 110, de la Calle Av. Victoria, Colonia Copilco el Bajo, Código Postal 04340, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este título de concesión.

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	<b>Trámite INAH-03-001. Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos; en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. Modalidad A, B, C, D.</b>	 <b>INAH</b> 31 de marzo 2022
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## II. DE “EL CONCESIONARIO”

1. Que es una persona física con capacidad legal para obligarse en los términos del presente instrumento legal.
2. Que tiene su domicilio en \_\_\_\_\_.

En virtud de las declaraciones antes expuestas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 párrafo décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º último párrafo; 6º fracción XVI; 13 y 16 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1º, 2º, fracciones IX, XII; 3º, 5º, de la Ley Orgánica del INAH; 3º, fracción IV, VI, 5º, 7º, 21, 22, 28, 29, 30, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y demás relativos y aplicables a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, 10, 11, 12 y 13 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” en este acto otorga a favor del concesionario una concesión de uso conforme a las siguientes:

### CONDICIONES

PRIMERA. “EL CONCESIONARIO” reconoce que en términos de la legislación vigente, son monumentos arqueológicos los bienes, producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el territorio nacional, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna, relacionados con esas culturas, los restos fósiles de seres orgánicos que habitaron el territorio nacional en épocas pretéritas.

SEGUNDA. “EL CONCESIONARIO” reconoce que los monumentos arqueológicos muebles, en adelante “LOS MONUMENTOS”, son propiedad de la Nación, inalienables e imprescriptibles de acuerdo de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento, así como a la Ley General de Bienes Nacionales por lo que no se le podrá dar ningún uso distinto a lo que estrictamente se establece en el presente instrumento legal.

TERCERA. La presente concesión otorga a “EL CONCESIONARIO” el uso de \_\_\_\_\_ monumentos arqueológicos única y exclusivamente para su preservación, guarda y custodia en los términos de lo que establece el reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y cuyas cédulas se encuentran en los archivos de la Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas.

La presente concesión de uso no concede al concesionario la propiedad sobre los monumentos arqueológicos, toda vez que “LOS MONUMENTOS” son por disposición de la ley propiedad de la nación mexicana, por lo que estos se encuentran fuera del comercio.

CUARTA. “EL CONCESIONARIO” deberá mantener, preservar y custodiar “LOS MONUMENTOS” en el domicilio ubicado en \_\_\_\_\_.

QUINTA. “EL CONCESIONARIO” no podrá transportar, exhibir o reproducir “LOS MONUMENTOS” sin la autorización de “EL INSTITUTO”.

SEXTA. “EL CONCESIONARIO” deberá dar aviso por escrito a “EL INSTITUTO” de cualquier

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	<b>Trámite INAH-03-001. Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos; en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. Modalidad A, B, C, D.</b>	 <b>INAH</b> <hr/> 31 de marzo 2022
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

cambio de domicilio y solicitará el permiso correspondiente, para llevar a cabo el traslado de “LOS MONUMENTOS”, mismo que se realizará conforme las siguientes especificaciones:

- A) “EL CONCESIONARIO” se obligará a cubrir todos los gastos que ocasione la transportación de “LOS MONUMENTOS”, incluyendo seguros y vigilancia, desde el domicilio señalado hasta a aquel en que deberán ser resguardados “LOS MONUMENTOS”.
- B) “EL CONCESIONARIO” responderá de cualquier pérdida, daño o deterioro que sufran “LOS MONUMENTOS” mientras los mismos no hayan sido entregados a “EL INSTITUTO”.
- C) “EL CONCESIONARIO” se obliga a contratar por su cuenta un seguro clave a clave, previo visto bueno de “EL INSTITUTO”, con cobertura contra todo riesgo de daño y/o pérdida, total o parcial de “LOS MONUMENTOS”, de acuerdo con el valor que determine “EL INSTITUTO” a los mismos, en dicho seguro se designara como beneficiario a “EL INSTITUTO” y estará vigente hasta que sean entregados a “EL INSTITUTO”, en todo caso “EL CONCESIONARIO” responderá de los daños que sufran “LOS MONUMENTOS”.
- D) Para el caso de que “EL CONCESIONARIO” realice un movimiento físico de “LOS MONUMENTOS”, cubrirá los gastos del seguro, así como los gastos ocasionados por el embalaje, empaque y desempaque de los mismos.
- E) Para efectos del inciso anterior si “EL INSTITUTO” lo considera necesario designará al personal técnico especializado para la supervisión del embalaje, empaque y desempaque de “LOS MONUMENTOS”.

SÉPTIMA. “EL CONCESIONARIO” deberá informar a “EL INSTITUTO” cualquier situación que atente contra la integridad y seguridad del patrimonio cultural de la nación.

OCTAVA. “EL CONCESIONARIO” denunciará ante las autoridades competentes, el robo, y/o extravío de “LOS MONUMENTOS” materia de la presente Concesión, de lo cual dará aviso inmediatamente a “EL INSTITUTO”.

NOVENA. “EL CONCESIONARIO” otorgará las facilidades necesarias al personal autorizado por “EL INSTITUTO”, para que realice las visitas de inspección a que se refiere los artículos 20 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y 15 y 16 de su reglamento, sobre el bien mueble materia de la presente concesión.

DÉCIMA. “EL CONCESIONARIO” deberá contar con el permiso correspondiente expedido por “EL INSTITUTO” para realizar exhibiciones y/o estudios de “LOS MONUMENTOS” materia del presente instrumento legal.

DÉCIMA PRIMERA. “EL CONCESIONARIO” no podrá incrementar el número de piezas que integran la colección materia de la presente concesión.

“EL CONCESIONARIO” no podrá realizar trabajos materiales para descubrir o explorar bienes culturales, en ninguna parte de la República Mexicana o en aguas interiores o nacionales incluida la zona económica exclusiva, toda vez que “EL INSTITUTO” es la autoridad competente

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	<b>Trámite INAH-03-001. Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos; en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. Modalidad A, B, C, D.</b>	 <b>INAH</b> 31 de marzo 2022
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

para realizar dichos trabajos.

DÉCIMA SEGUNDA. En caso de muerte del titular de la concesión, “LOS MONUMENTOS” serán entregados a “EL INSTITUTO”, en función de lo establecido en los Arts. 49 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y 12 de su reglamento.

DÉCIMA TERCERA. La presente concesión, será revocada por parte de “EL INSTITUTO” si “EL CONCESIONARIO” incumple los preceptos establecidos en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento o en su caso si incurre en cualquiera de los supuestos siguientes:

1. Cuando exista riesgo de que se dañen o se pierdan “LOS MONUMENTOS” en custodia de “EL CONCESIONARIO”.
2. Por destinar “LOS MONUMENTOS” para uso diverso del pactado, sin autorización previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
3. Por deteriorarse “LOS MONUMENTOS” por culpa o negligencia en la custodia por parte de “EL CONCESIONARIO”.
4. En el caso de que “EL CONCESIONARIO” incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente concesión.
5. Por no observar “EL CONCESIONARIO” las indicaciones que “EL INSTITUTO” emita.

DÉCIMA CUARTA. La presente concesión se otorga por tiempo indefinido, de manera nominativa e intransferible, y será rescindida por la violación a cualquiera de las causales señaladas en la cláusula anterior o por cualquier violación a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento, imponiéndose las sanciones contenidas en los mismos.

DÉCIMA QUINTA. La presente concesión se sujetará a las disposiciones y restricciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental.

Esta concesión empezará a surtir sus efectos legales a partir del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_.

**EL INSTITUTO**

**EL CONCESIONARIO**

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	<b>Trámite INAH-03-001. Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos; en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. Modalidad A, B, C, D.</b>	 <b>INAH</b> 31 de marzo 2022
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**DIRECTOR(A) DE REGISTRO PÚBLICO DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICOS E HISTÓRICOS.**

C. \_\_\_\_\_

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	<b>Trámite INAH-03-001. Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos; en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. Modalidad A, B, C, D.</b>	 <b>INAH</b> 31 de marzo 2022
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Anexo 6. Concesión de Uso de bienes muebles para Personas Morales. Modalidad INAH-03-001-A.**

NÚMERO DE REGISTRO \_\_\_\_\_  
SECCIÓN MUEBLES \_\_\_\_\_  
CÉDULAS DESCRIPTIVAS \_\_\_\_\_  
TOTAL DE PIEZAS \_\_\_\_\_

CONCESIÓN DE USO DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS Y PALEONTOLÓGICOS MUEBLES QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, EN LO SUCESIVO REFERIDO COMO “EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL(A) C. \_\_\_\_\_ DIRECTOR (A) DE REGISTRO PÚBLICO DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICOS E HISTÓRICOS, AL \_\_\_\_\_. EN LO SUCESIVO REFERIDO COMO “EL CONCESIONARIO”, REPRESENTADO POR EL C. \_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CONDICIONES:

D E C L A R A C I O N E S

**I. DE “EL INSTITUTO”**

1. Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Cultura, con personalidad jurídica propia, en términos de lo previsto por el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de febrero de 1939, reformada por decreto publicado en el mismo Órgano informativo del Gobierno Federal, el día 13 de enero de 1986.
2. Que de conformidad con lo que establece el artículo 2º de su Ley Orgánica, sus objetivos generales son la investigación científica sobre antropología e historia, relacionada principalmente con la población del país y con la conservación y restauración del patrimonio cultural arqueológico e histórico, así como el paleontológico, la protección, conservación, restauración de ese patrimonio y la promoción y difusión de las materias y actividades que son de su competencia.
3. Que de conformidad con lo que establecen los artículos 3º fracción IV, y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, le corresponde la aplicación de esta ley, así como la competencia en materia de monumentos y zonas arqueológicas e históricos.
4. Que tiene su domicilio en la casa marcada con el número 110, de la calle Av. Victoria, Colonia Copilco el Bajo, Código Postal 04340, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este título de concesión.

**II. DE “EL CONCESIONARIO”**

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	<b>Trámite INAH-03-001. Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos; en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. Modalidad A, B, C, D.</b>	 <b>INAH</b> 31 de marzo 2022
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

4. \_\_\_\_\_

En virtud de las declaraciones antes expuestas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 párrafo décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º último párrafo; 6º fracción XVI; 13 y 16 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1º, 2º, fracciones IX, XII; 3º, 5º, de la Ley Orgánica del INAH; 3º, fracción IV, VI, 5º, 7º, 21, 22, 28, 29, 30, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y demás relativos y aplicables a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, 10, 11, 12 y 13 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en este acto otorga a favor del concesionario una concesión de uso conforme a las siguientes:

#### CONDICIONES

PRIMERA. "EL CONCESIONARIO" reconoce que en términos de la legislación vigente, son monumentos arqueológicos y paleontológicos los bienes, producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el territorio nacional, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna, relacionados con esas culturas, y los restos fósiles de seres orgánicos que habitaron el territorio nacional en épocas pretéritas.

SEGUNDA. "EL CONCESIONARIO" reconoce que los monumentos arqueológicos y paleontológicos muebles (en adelante "LOS MONUMENTOS") son propiedad de la Nación, inalienables e imprescriptibles de acuerdo de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento, así como a la Ley General de Bienes Nacionales por lo que no se le podrá dar ningún uso distinto a lo que estrictamente se establece en el presente instrumento legal.

TERCERA. La presente concesión otorga a "EL CONCESIONARIO" el uso de \_\_\_\_\_ monumentos arqueológicos y paleontológicos muebles, única y exclusivamente para su preservación, guarda y custodia en los términos que establece el Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

"LOS MONUMENTOS" están descritos en \_\_\_\_\_ cédulas oficiales que obran en el archivo de la Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, mismas que se ponen a disposición de "EL CONCESIONARIO" sin costo alguno, conforme a la Ley Federal en la materia.

La presente concesión de uso no otorga a "EL CONCESIONARIO" la propiedad sobre "LOS MONUMENTOS", toda vez que por disposición de la ley son propiedad de la nación mexicana, por lo que se encuentran fuera del comercio.

CUARTA. La presente concesión de uso de "LOS MONUMENTOS" se realiza con el único fin de que "EL CONCESIONARIO" mantenga, preserve y custodie "LOS MONUMENTOS" en el domicilio señalado en la presente Concesión.

QUINTA. Es obligación de "EL CONCESIONARIO" notificar de inmediato a "EL INSTITUTO" de los cambios que se realicen respecto de sus integrantes, sus representantes legales o de los responsables de la custodia de "LOS MONUMENTOS" materia de esta concesión, la cual se otorga a la persona moral a través de su representante legal.

La presente Concesión de Uso, deberá formar parte integral del acta de entrega-recepción correspondiente al cambio de poderes en cada administración Municipal o Estatal, cuando

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	<b>Trámite INAH-03-001. Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos; en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. Modalidad A, B, C, D.</b>	 <b>INAH</b> 31 de marzo 2022
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

aplique.

SEXTA. "EL CONCESIONARIO" no podrá transportar, exhibir o reproducir "LOS MONUMENTOS" sin la autorización de "EL INSTITUTO".

SÉPTIMA. "EL CONCESIONARIO" deberá dar aviso por escrito a "EL INSTITUTO" de cualquier cambio de domicilio y solicitará el permiso correspondiente, para llevar a cabo el traslado de "LOS MONUMENTOS", mismo que se realizará conforme las siguientes especificaciones:

A) "EL CONCESIONARIO" se obligará a cubrir todos los gastos que ocasione la transportación de "LOS MONUMENTOS" incluyendo seguros y vigilancia, desde el domicilio señalado hasta a aquel en que deberán ser resguardados "LOS MONUMENTOS".

B) "EL CONCESIONARIO" responderá de cualquier pérdida, daño o deterioro que sufran "LOS MONUMENTOS" mientras los mismos no hayan sido entregados a "EL INSTITUTO".

C) "EL CONCESIONARIO" se obliga a contratar por su cuenta un seguro clavo a clavo, previo visto bueno de "EL INSTITUTO", con cobertura contra todo riesgo de daño y/o pérdida, total o parcial de "LOS MONUMENTOS", de acuerdo con el valor que determine "EL INSTITUTO" a los mismos, en dicho seguro se designará como beneficiario a "EL INSTITUTO" y estará vigente hasta que sean entregados a "EL INSTITUTO", en todo caso "EL CONCESIONARIO" responderá de los daños que sufran "LOS MONUMENTOS".

D) Para el caso de que "EL CONCESIONARIO" realice un movimiento físico de "LOS MONUMENTOS", cubrirá los gastos del seguro, así como los gastos ocasionados por el embalaje, empaque y desempaque de los mismos.

E) Para efectos del inciso anterior si "EL INSTITUTO" lo considera necesario designará al personal técnico especializado para la supervisión del embalaje, empaque y desempaque de "LOS MONUMENTOS".

OCTAVA. "EL CONCESIONARIO" deberá informar a "EL INSTITUTO" cualquier situación que atente contra la integridad y seguridad del patrimonio cultural de la nación.

NOVENA. "EL CONCESIONARIO" denunciará ante las autoridades competentes, el robo, y/o extravío de "LOS MONUMENTOS" materia de la presente concesión, de lo cual dará aviso inmediatamente a "EL INSTITUTO".

DÉCIMA. "EL CONCESIONARIO" otorgará las facilidades necesarias al personal autorizado por "EL INSTITUTO", para que realice las visitas de inspección a que se refiere los artículos 20 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y 15 y 16 de su reglamento, sobre los bienes muebles materia de la presente concesión.

DÉCIMA PRIMERA. "EL CONCESIONARIO" deberá contar con el permiso correspondiente expedido por "EL INSTITUTO" para realizar exhibiciones y/o estudios de "LOS MONUMENTOS" materia del presente instrumento legal.

DÉCIMA SEGUNDA. "EL CONCESIONARIO" no podrá realizar trabajos materiales para descubrir o explorar bienes culturales, en ninguna parte de la República Mexicana o en aguas interiores o nacionales incluida la zona económica exclusiva, toda vez que "EL INSTITUTO" es la autoridad

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	<b>Trámite INAH-03-001. Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos; en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. Modalidad A, B, C, D.</b>	 31 de marzo 2022
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

competente para realizar dichos trabajos.

“EL CONCESIONARIO” deberá dar aviso inmediato a “EL INSTITUTO” de los monumentos arqueológicos encontrados por o entregados a él por personas de la comunidad, a efecto de que “EL INSTITUTO” determine lo que corresponda.

DÉCIMA TERCERA. En caso de que “EL CONCESIONARIO” no desee continuar con la custodia de “LOS MONUMENTOS”, deberán ser entregados a “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA CUARTA. La presente concesión será revocada por parte de “EL INSTITUTO” si “EL CONCESIONARIO” incumple los preceptos establecidos en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento o si incurre en cualquiera de los supuestos siguientes:

1. Cuando exista riesgo de que se dañen o se pierdan “LOS MONUMENTOS” en custodia de “EL CONCESIONARIO”.
2. Por destinar “LOS MONUMENTOS” para un uso diverso del pactado, sin autorización previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
3. Por deteriorarse “LOS MONUMENTOS” por culpa o negligencia en la custodia por parte de “EL CONCESIONARIO”.
4. En el caso de que “EL CONCESIONARIO” incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente concesión.
5. Por no observar “EL CONCESIONARIO” las indicaciones que “EL INSTITUTO” emita.

DÉCIMA QUINTA. La presente concesión se otorga por tiempo indefinido, de manera nominativa e intransferible, y será rescindida por la violación a cualquiera de las causales señaladas en la cláusula anterior o por cualquier violación a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento, imponiéndose las sanciones contenidas en los mismos.

DÉCIMA SEXTA. La presente concesión se sujetará a las disposiciones y restricciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Esta concesión empezará a surtir sus efectos legales a partir del día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**EL INSTITUTO**

**EL CONCESIONARIO**

**DIRECTOR(A) DE REGISTRO PÚBLICO  
DE MONUMENTOS Y ZONAS  
ARQUEOLÓGICOS E HISTÓRICOS**

C. \_\_\_\_\_

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	<b>Trámite INAH-03-001. Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos; en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. Modalidad A, B, C, D.</b>	 <b>INAH</b> 31 de marzo 2022
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Anexo 7. Oficio de respuesta a solicitante. Modalidad INAH-03-001- B.**

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_.  
OFICIO NO. \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_  
**PRESENTE.**

En atención a su solicitud de registro de bienes históricos (Trámite INAH-03-001, Modalidad B), recibida en estas oficinas el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año en curso, me permito informarle que el registro será realizado por esta Subdirección como parte de las actividades del presente ejercicio.

Tenga la certeza que su solicitud será atendida de manera prioritaria, nos comunicaremos vía telefónica con usted para concertar, con la debida anticipación, la fecha y hora en que se llevará a cabo esta actividad. Asimismo, es relevante informarle que el trámite de inscripción pública es gratuito; este Instituto comisionará al personal calificado para la descripción, marcado físico y tomas fotográficas de los documentos bajo su custodia, concluyendo con la posterior expedición de la Constancia de inscripción a su nombre, y se pondrán a su disposición las cédulas descriptivas en formato impreso, de los bienes que se registren.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

C. \_\_\_\_\_  
**SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE MONUMENTOS  
ARQUEOLÓGICOS MUEBLES**

c.c.p. Expediente

**Anexo 8. Constancia de Inscripción. Modalidad INAH-03-001-B.**

  	
<p><b>REGISTRO PÚBLICO DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS E HISTÓRICAS</b> (Con fundamento en los Capítulos II de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento)</p>	
<p><b>Folio Real: 1HMH00022626</b> <span style="float: right;"><b>Fecha de inscripción: 21 de septiembre de 2016.</b></span></p>	
<p><b>MONUMENTO HISTÓRICO MUEBLE</b> <b>TELESCOPIO</b></p>	
<p><b>Materia(s) prima(s)</b> Latón, vidrio.</p> <p><b>Técnica(s) de factura</b> Fundido, moldeado.</p> <p><b>Técnica(s) de acabado y/o decoración</b> Pulido.</p> <p><b>Filiación cultural</b> <b>Cronología:</b> Siglo o periodo: XVIII.</p> <p><b>Dimensiones</b> Y: 48.00 cm., X: 66.50 cm.</p> <p><b>Leyendas o inscripciones</b> (En el extremo inferior del tubo) Fra. /Watkins/Charing/Cross/London</p> <p><b>Número de registro de la DRPMZAH - INAH</b> 2746 P.M. 1184</p> <p><b>Observaciones</b> En el interior del tubo presenta figuras. No tiene graduación.</p>	  
<p><b>Lugar donde se encuentra el monumento</b> Colegio de San Ignacio de Loyola, Vizcaínas.</p> <p><b>Nombre del Estado o del Distrito Federal</b> CIUDAD DE MÉXICO.</p>	

Se emite la presente constancia de la inscripción original en la Ciudad de México, el 08 de marzo de 2022.

\* La inscripción en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas no determina autenticidad.

  
Silvia María de Socorro Mesa Dávila.  
Titular de la Dirección del Registro Público del INAH.

Página 1 / 1

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	<b>Trámite INAH-03-001. Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos; en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. Modalidad A, B, C, D.</b>	 <b>INAH</b> 31 de marzo 2022
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Anexo 9. Oficio de Constancia de Inscripción. Modalidad INAH-03-001-B.**

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_.

Asunto: Constancia de inscripción.

**C. \_\_\_\_\_**  
**PRESENTE.**

En atención a su solicitud para el registro de bienes históricos muebles, Formato INAH-03-001, Modalidad B, le informo que en este Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas han quedado registrados –con la marca física de control número \_\_\_\_\_ de la Sección Muebles– \_\_\_\_\_ bienes históricos inscritos en los Folios Reales \_\_\_\_\_.

Anexo al presente las cédulas descriptivas, que se ponen a su disposición de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Derechos vigente.

Se expide la presente constancia de inscripción en la Ciudad de México, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**ATENTAMENTE**

**C. \_\_\_\_\_**  
**DIRECTOR (A) DE REGISTRO PÚBLICO**  
**DE MONUMENTOS Y ZONAS**  
**ARQUEOLÓGICOS E HISTÓRICOS**

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	<b>Trámite INAH-03-001. Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos; en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. Modalidad A, B, C, D.</b>	 <b>INAH</b> 31 de marzo 2022
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Anexo 10. Oficio de respuesta a solicitante. Modalidad INAH-03-001-C.**

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_.  
OFICIO NUM \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_  
**PRESENTE**

En atención a su Solicitud para la Inscripción de Monumentos en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas (trámite INAH-03-001), en su Modalidad C, recibido en estas oficinas el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año en curso, por este medio le comunico que la inscripción solicitada se encuentra en análisis en las áreas normativas de este Instituto.

Por lo anterior, le comento que una vez que se obtenga la respuesta positiva del área, se le hará llegar, de ser procedente, la constancia de inscripción respectiva.

Agradezco su consideración y reciba un saludo.

**ATENTAMENTE**

**SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE  
MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS INMUEBLES**

C.c.p. Director de la DRPMZAH  
Expediente

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	<b>Trámite INAH-03-001. Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos; en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. Modalidad A, B, C, D.</b>	 <b>INAH</b> <hr/> 31 de marzo 2022
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Anexo 11 Oficio de entrega de cédula. Modalidad INAH-03-001-C.**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_.  
OFICIO NUM \_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL SOLICITANTE  
PRESENTE**

En respuesta a sus solicitudes de inscripción de los Monumentos Históricos Inmuebles ubicados en la calle \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_ en la Ciudad de \_\_\_\_\_, le manifiesto lo siguiente:

De acuerdo a los antecedentes que adjuntó a su petición, le informo que los inmuebles quedaron debidamente inscritos en el Registro de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, con los Folios reales números \_\_\_\_\_.

Adjunto Constancias de inscripción.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE  
MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS INMUEBLES**



**Trámite INAH-03-001. Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos; en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. Modalidad A, B, C, D.**



31 de marzo 2022

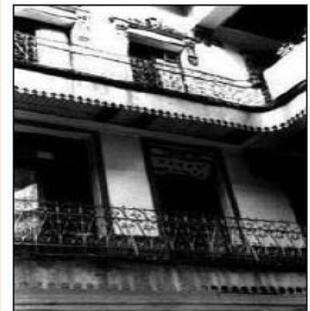
**Anexo 12. Constancia de Inscripción. Modalidad INAH-03-001-C.**



**REGISTRO PÚBLICO DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS E HISTÓRICAS**  
 (Con fundamento en los Capítulos II de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento)  
**Folio Real: 2HMO00002580** **Fecha de inscripción: 25 de junio de 2014.**

**MONUMENTO INMUEBLE HISTÓRICO**  
**"EDIFICIO OCARANZA LLANO"**

<b>Ubicación del monumento</b>	<p><b>Tipo de vialidad:</b> CALLE.  <b>Nombre de vialidad:</b> DONCELES  <b>Número exterior:</b> 94  <b>Tipo de asentamiento humano:</b> COLONIA.  <b>Nombre del asentamiento humano:</b> CENTRO  <b>Código Postal:</b> 06010.  <b>Nombre del Estado :</b> CIUDAD DE MÉXICO.  <b>Nombre del Municipio o Delegación:</b> CUAUHTÉMOC.  <b>Nombre de la Localidad:</b> CUAUHTÉMOC.  <b>Región:</b> 04  <b>Manzana:</b> 93  <b>Lote:</b> 09</p>
<b>Colindancias</b>	<p>AL NORTE, EN DIECINUEVE METROS DIEZ CENTÍMETROS, LAS CASAS ONCE, TRECE Y QUINCE DE LA CALLE LUIS GONZÁLEZ OBREGÓN, Y EN UN ANCÓN DE CINCUENTA CENTÍMETROS, LA CASA NOVENTA Y SEIS DE LA CUARTA CALLE DE DONCELES; AL SUR EN DIECINUEVE METROS SESENTA CENTÍMETROS, LA CUARTA CALLE DE DONCELES; AL ORIENTE, EN UN TRAMO DE NUEVE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS Y EN OTRO TRAMO DE TREINTA Y CINCO METROS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS, LA CASA NOVENTA Y SEIS DE LA CUARTA CALLE DE DONCELES; Y AL PONIENTE, EN CUARENTA Y CUATRO METROS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS, LA CASA NÚMERO NOVENTA Y DOS DE LA MISMA CUARTA CALLE DE DONCELES. SUPERFICIE Y COLINDANCIAS TOMADAS DE LAS ESCRITURA 120,188, LIBRO 3,909, AÑO 2003.</p>
<b>Superficie total (m<sup>2</sup>)</b>	905.00
<b>Categoría</b>	Arquitectura civil.
<b>Género</b>	Arquitectura doméstica.
<b>Uso, destino o función</b>	Casa-habitación.



 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	<b>Trámite INAH-03-001. Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos; en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. Modalidad A, B, C, D.</b>	 <b>INAH</b> 31 de marzo 2022
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Anexo 13. Oficio de respuesta a solicitante. Modalidad INAH-03-001-D.**

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_.  
Oficio No. \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_  
**PRESENTE.**

En atención a su Solicitud de Inscripción de Comerciantes en Monumentos Históricos Muebles a petición de parte (Trámite INAH-03-001-D), recibida en estas oficinas el de del año en curso, por este medio le comunico que la inscripción solicitada se encuentra en análisis en las áreas normativas de este Instituto.

Una vez que obtengamos la respuesta positiva de las áreas arriba mencionadas, se le hará llegar, de ser procedente, la constancia de inscripción respectiva.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

C. \_\_\_\_\_  
**SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE  
MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS MUEBLES**

c.c.p. Expediente.

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	<b>Trámite INAH-03-001. Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos; en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. Modalidad A, B, C, D.</b>	 <b>INAH</b> 31 de marzo 2022
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Anexo 14. Oficio solicitando a la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos informe si existen antecedentes de robo. Modalidad INAH-03-001- D.**

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_.  
OFICIO NÚM. \_\_\_\_\_

**C. COORDINADOR NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INAH.  
P R E S E N T E.**

Por este medio me permito enviarle copia de la solicitud de inscripción de Comerciantes en Monumentos Históricos Muebles (Trámite INAH-03-001-D), suscrita por el C. \_\_\_\_\_ y recibidas en esta oficina el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año en curso, y anexos fotográficos de los bienes en comento, para que por su amable conducto se solicite a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales, se verifique si existen antecedentes de robo de los bienes mencionados y/o se encuentran en el marco de una averiguación previa existente.

Lo anterior para estar en posibilidad de dar la respuesta procedente al solicitante. Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**C. \_\_\_\_\_  
DIRECTOR DE REGISTRO PÚBLICO DE MONUMENTOS Y  
ZONAS ARQUEOLÓGICAS E HISTÓRICOS.**

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	<b>Trámite INAH-03-001. Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos; en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. Modalidad A, B, C, D.</b>	 <b>INAH</b> 31 de marzo 2022
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Anexo 15. Oficio informando al solicitante que no procede su inscripción. Modalidad INAH- 03-001-D.**

**CIUDAD DE MÉXICO, D.F., A DE DE  
OFICIO NÚM.**

**C. \_\_\_\_\_  
PRESENTE**

En respuesta a su solicitud de inscripción como Comerciante en Monumentos Históricos Muebles (Trámite INAH-03-001-D), ingresada a este Instituto el de del año en curso, me permito comunicarle que, una vez analizado el asunto por las áreas técnicas del INAH, se determina no procedente su inscripción en los términos señalados en la legislación federal vigente, por las razones siguientes:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**C. \_\_\_\_\_  
DIRECTOR DE REGISTRO PÚBLICO DE MONUMENTOS Y  
ZONAS ARQUEOLÓGICAS E HISTÓRICOS**

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	<b>Trámite INAH-03-001. Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos; en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. Modalidad A, B, C, D.</b>	 <b>INAH</b> 31 de marzo 2022
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Anexo 16. Oficio informando que el solicitante ha sido inscrito. Modalidad INAH-03-001-D.**

**CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_.**  
**Oficio Núm.**

**C. \_\_\_\_\_**  
**PRESENTE**

En atención a su solicitud para la inscripción de comerciantes en monumentos históricos muebles, (Trámite INAH-03-001, Modalidad D), le informo que, una vez cubiertos los requisitos estipulados en los Artículos 20, 21 y 22 del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas vigente, ha quedado inscrito en este Registro Público como comerciante en monumentos históricos muebles, con el Folio Real \_\_\_\_\_. Anexo al presente la cédula de inscripción en formato impreso.

No omito señalar que cualquier cambio en los datos de la inscripción pública deberá ser notificado a esta Dirección oportunamente, para la actualización correspondiente en el registro original.

Se expide la presente constancia de inscripción en la Ciudad de México, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**ATENTAMENTE**

**C. \_\_\_\_\_**  
**DIRECTOR (A) DE REGISTRO PÚBLICO DE**  
**MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS E HISTÓRICOS**

c.c.p. Expediente.

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	<b>Trámite INAH-03-001. Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos; en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. Modalidad A, B, C, D.</b>	 <b>INAH</b>  31 de marzo 2022
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Anexo 17. Cédula de registro. Modalidad INAH-03-001-D.**

		 Instituto Nacional de Antropología e Historia
<b>REGISTRO PÚBLICO DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS E HISTÓRICAS</b> (Con fundamento en los Capítulos II de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento)		
<b>Folio Real: 4HCM0000001</b>		<b>Fecha de inscripción: 10 de octubre de 2014.</b>
<b>COMERCIANTE EN MONUMENTOS HISTÓRICOS MUEBLES</b>		
<b>Nombre, denominación o razón social</b>		
<b>Cédula de causante</b>	VEAC730315	
<b>Tipo de bienes que constituyen el objeto de sus operaciones</b>	Muebles, pintura, escultura, platería, cerámica, textiles, documentos, cristales y porcelana.	
<b>Nombre de la(s) plaza(s) en la(s) que opera</b>	<b>1.</b> Galerías, Casas de Subastas, Colecciones particulares.	
<b>Nombre del Estado o del Distrito Federal</b>	JALISCO.	

Se emite la presente constancia de la inscripción original en la Ciudad de México, el 03 de mayo de 2018.  
\* El artículo 20 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas establece que los institutos competentes, podrán efectuar visitas de inspección, en los términos del reglamento respectivo.  
\* ADVERTENCIA: Cualquier cambio en los datos de la inscripción pública deberá ser notificado a la Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas para que se actualice en el registro original.

  
Silvia María del Socorro Mesa Dávila  
Titular de la Dirección del Registro Público del INAH

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	<b>Trámite INAH-03-001. Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos; en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. Modalidad A, B, C, D.</b>	 <b>INAH</b>
		31 de marzo 2022

**Anexo 18. Oficio de comisión. Modalidades INAH-03-001-A INAH-03-001-B.**

ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA			ÁREA DE ADSCRIPCIÓN		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN					
NOMBRE DEL COMISIONADO			PUESTO		
CURP			DIRECCIÓN		
<p>P R E S E N T E</p> <p>DE LA MANERA MAS ATENTA COMUNICO A USTED QUE DEBERA LLEVAR A CABO LA SIGUIENTE COMISIÓN:</p>					
CON LOS SIGUIENTES OBJETIVOS Y TRABAJOS A DESEMPEÑAR:					
LUGAR DE COMISIÓN			ENTIDAD FEDERATIVA		
DEL:		AL	NUM. DÍAS	CON LETRA	
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
TARIFA DIARIA AUTORIZADA EN EL LUGAR DE COMISIÓN:			IMPORTE TOTAL DE VIÁTICOS:		
MEDIO DE TRANSPORTE					
TRANSPORTACIÓN EN LINEAS COMERCIALES					
AÉREO		IMPORTE	\$		
AUTOBUS		IMPORTE	\$		
OTRO		IMPORTE	\$		
TRANSPORTACIÓN EN VEHÍCULO OFICIAL					
NUM. DE PLACAS	IMPORTE PARA COMBUSTIBLE		IMPORTE PARA PEAJES		TOTAL
	\$		\$		\$
RECIBÍÓ			AUTORIZÓ		

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	<b>Trámite INAH-03-001. Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos; en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. Modalidad A, B, C, D.</b>	 <b>INAH</b> 31 de marzo 2022

**Anexo 19. Oficio para autoridades. Modalidades INAH -03-001 -A e INAH-03-001- B.**

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_.

**AUTORIDADES CIVILES, MILITARES Y DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DE LOS ESTADOS DE, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_  
P R E S E N T E S**

Por este medio hago de su conocimiento que los CC. \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, adscritos a esta dependencia, están autorizados para realizar el registro de bienes arqueológicos/históricos en el Estado de \_\_\_\_\_.

Los trabajos se realizarán entre el periodo del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año en curso, en vehículo oficial \_\_\_\_\_, placas \_\_\_\_\_, del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Agradezco de antemano la atención y las facilidades que se sirvan brindar a nuestro personal en el desarrollo de sus funciones, quedo de ustedes.

**ATENTAMENTE**

**C. \_\_\_\_\_  
DIRECTOR(A) DE REGISTRO PÚBLICO DE  
MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICOS E HISTÓRICOS**

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	<b>Trámite INAH-03-001. Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos; en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. Modalidad A, B, C, D.</b>	 31 de marzo 2022
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Anexo 20. Oficio de presentación al particular. Modalidades INAH-03-001-A e INAH-03-001- B.**

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.  
Oficio Núm. \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_  
**PRESENTE.**

Me permito presentar a usted a los CC. \_\_\_\_\_,  
y \_\_\_\_\_, adscritos a esta Dirección y comisionados para realizar el registro y toma de imagen de las piezas arqueológicas/históricas que se encuentran bajo su custodia.

Sin otro particular, agradezco de antemano las facilidades que le sean brindadas a nuestro personal, quedo de usted.

**ATENTAMENTE**

C. \_\_\_\_\_  
**SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE MONUMENTOS  
ARQUEOLÓGICOS MUEBLES**

Victoria No. 110 Col. Copilco el Bajo C.P. 04340  
Del. Coyoacán, Ciudad de México. Tels. 55502916 55508269  
[registro.arqueologico@inah.gob.mx](mailto:registro.arqueologico@inah.gob.mx)

 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	<b>Trámite INAH-03-001. Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos; en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. Modalidad A, B, C, D.</b>	 <b>INAH</b> 31 de marzo 2022
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Anexo 21. Informe de comisión. Modalidades INAH-03-001-A e INAH-03-001- B.**

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_.  
**ASUNTO: INFORME DEL REGISTRO.**

**C. \_\_\_\_\_**  
**SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE MONUMENTOS**  
**ARQUEOLÓGICOS MUEBLES**  
**P R E S E N T E**

Por este conducto me permito informarle que los días \_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del presente año, se llevó a cabo el registro \_\_\_\_\_ a nombre del C. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_. Se registraron un total de \_\_\_\_\_ piezas arqueológicas/históricas descritas en folios.

El acervo se compone de bienes representativos de la cultura \_\_\_\_\_, de la región \_\_\_\_\_, del periodo \_\_\_\_\_, principalmente.

Para este registro se contó con la participación del Arqueólogo/Historiador \_\_\_\_\_, del fotógrafo C. \_\_\_\_\_, del Técnico Especializado en registro de colecciones C. \_\_\_\_\_ y del operador C. \_\_\_\_\_.

**A T E N T A M E N T E**

**C. \_\_\_\_\_**



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

Trámite INAH-03-001. Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos; en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. Modalidad A, B, C, D.



**INAH**

31 de marzo de 2022

Con fundamento en lo establecido en el artículo 7 fracción VII de la Ley Orgánica del INAH y en el artículo 15, fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica del INAH.

**DIRECTOR GENERAL**

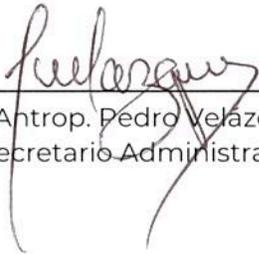
---

**Antrop. Diego Prieto Hernández**

	<p><b>Trámite INAH-03-001. Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos; en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. Modalidad A, B, C, D.</b></p>	 31 marzo 2022
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------

**COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA INAH (COMERI)  
APROBACIONES**

**PRESIDENTE**

  
\_\_\_\_\_  
Antrop. Pedro Velázquez Beltrán  
Secretario Administrativo del INAH

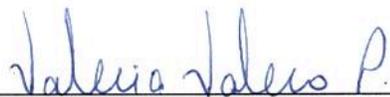
**PRESIDENTE SUPLENTE**

  
\_\_\_\_\_  
Arqlo. Luis Antonio Huitrón Santoyo  
Coordinador Nacional de Desarrollo Institucional

**SECRETARIA EJECUTIVA**

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Edith Vergara Esteban  
Directora de Planeación y Evaluación

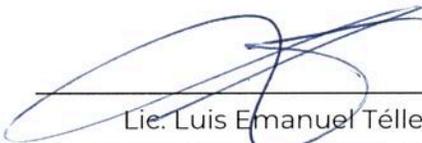
**VOCAL**

  
\_\_\_\_\_  
Mtra. Valeria Valero Pié  
Coordinadora Nacional de Monumentos Históricos

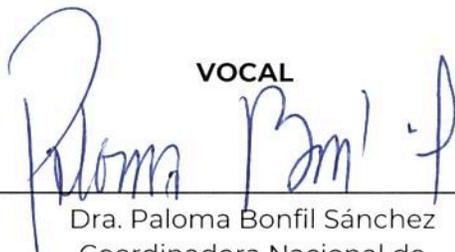
**VOCAL**

  
\_\_\_\_\_  
Lic. María del Carmen Castro Barrera  
Coordinadora Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural

**VOCAL**

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Luis Emanuel Téllez Gaona  
Coordinador Nacional de Recursos Materiales y Servicios

**VOCAL**

  
\_\_\_\_\_  
Dra. Paloma Bonfil Sánchez  
Coordinadora Nacional de Antropología

**VOCAL**

  
\_\_\_\_\_  
Urb. Iris Infante Cosío  
Coordinadora Nacional de Obras y Proyectos

	<p><b>Trámite INAH-03-001. Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos; en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. Modalidad A, B, C, D.</b></p>	 31 marzo 2022
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------

**VOCAL**




---

Lic. Eduardo Fernández Azpiri  
Coordinador Nacional de Recursos Humanos

**VOCAL**




---

Lic. David Honorio García Ávila  
Coordinador Nacional de Recursos Financieros

**VOCAL**




---

Arq. René Alvarado López  
Coordinador Nacional de Centros INAH

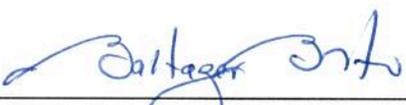
**VOCAL**




---

Dra. Delia Salazar Anaya  
Directora de Estudios Históricos

**VOCAL**




---

Dr. Baltazar Brito Guadarrama  
Director de la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia

**VOCAL**




---

Lic. Gerardo Ramos Olvera  
Director de la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía

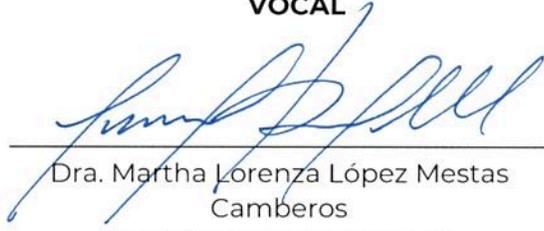
**VOCAL**




---

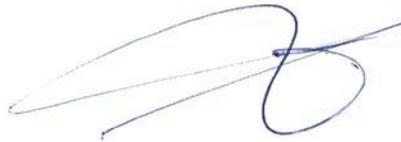
Dr. Hilario Topete Lara  
Director de la Escuela Nacional de Antropología e Historia

**VOCAL**



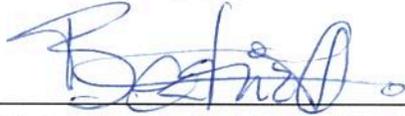

---

Dra. Martha Lorenza López Mestas Camberos  
Coordinadora Nacional de Arqueología



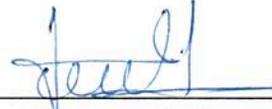
 <b>CULTURA</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA</small>	<b>Trámite INAH-03-001. Solicitud para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos y de comerciantes en monumentos históricos; en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas. Modalidad A, B, C, D.</b>	 <b>INAH</b> 31 marzo 2022
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**VOCAL**



Antrop. Beatriz Quintanar Hinojosa  
Coordinadora Nacional de Difusión

**VOCAL**



Arq. Juan Manuel Garibay López  
Coordinador Nacional de Museos y  
Exposiciones

**ASESORA JURÍDICA**



Lic. María del Perpetuo Socorro Villarreal E.  
Coordinadora Nacional de Asuntos  
Jurídicos

**ASESOR TÉCNICO**



Mtra Abigail Mejía Pérez  
Titular del Órgano Interno de Control

**CORRESPONSABLE COMERI-INAH**



Dra. Aída Castilleja González  
Secretaria Técnica del INAH

